

PLAN DE CONVIVENCIA

I.E.S. JULIO VERNE

1. PRÓLOGO

Establecer una convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa y restablecerla cuando se ha roto, es una necesidad para una institución escolar, un requisito para la labor educativa y un fin en sí mismo.

El I.E.S. Julio Verne es un centro con bastantes años de andadura que pretende actualizarse creando un clima de convivencia y una atmósfera de trabajo donde se perciba una ausencia generalizada de conflictos y donde los valores de la convivencia armónica y pacífica, la solidaridad, la diversidad y la aceptación de los demás, constituyan la espina dorsal que vertebré el día a día de nuestro centro.

Este Plan de Convivencia nace con la intención de ser un proyecto totalmente práctico y realista, ambicioso en sus miras, pero proponiendo procedimientos, acciones, normas y medidas que puedan llevarse a cabo.

2. JUSTIFICACIÓN LEGISLATIVA

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del Proyecto Educativo que concreta la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia, y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos a alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Nuestro Plan de Convivencia ha sido elaborado basándonos en las siguientes normas legislativas:

- Orden de 28 de abril de 2015, que modifica a la de 20 de junio de 2011, sobre identidad de género en el Sistema Educativo Andaluz.
- Orden de 20 de Junio de 2011, para la Promoción de la Convivencia y protocolos de actuación en caso de violencia de género, acoso escolar, maltrato a menores y agresiones al profesorado.
- Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación. Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de educación en Andalucía.
- Decreto 327 /2010, Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Secundaria.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la mejora de la convivencia en los centros públicos no universitarios, (salvo sus dos títulos derogados el II y el III).

3. DIAGNÓSTICO DE ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

3.1.1. Procedencia del alumnado

La procedencia de los alumnos de la ESO, por adscripción, es la siguiente:

- CEIP Ignacio Sánchez Mejías
- CEIP María Zambrano
- CEIP Pablo Ruiz Picasso
- Algunos vienen del CEIP Teodosio o CEIP Adriano
- IES Félix Rodríguez de la Fuente

Esta gran heterogeneidad hace necesaria e imprescindible la implicación absoluta de todas las personas que conformamos la comunidad educativa, para crear un medio vital donde podamos convivir en paz y donde prevalezca el respeto como principio fundamental, a ello hay que añadir un

adecuado Programa de Tránsito que garantice la adecuada transición entre centros, para lo cual contaremos también con la inestimable colaboración de los tutores de primaria de nuestros colegios adscritos.

3.1.2. Características del Centro

El edificio consta de dos plantas, dos patios interiores y un gran patio para el recreo y actividades deportivas. El edificio está formado a su vez por dos plantas de igual superficie en forma de H, por lo que se conforman 8 pasillos para la distribución de las distintas dependencias. El acceso y salida se realiza a través de la fachada principal a la calle Estrella Proción por el recibidor central, donde se concentran los 4 pasillos de planta baja y se sitúan dos escaleras de acceso a planta primera. Existen otras 4 escaleras, en los extremos de los brazos de la H.

Existen aulas de grupo con llave maestra y aulas específicas con llave propia para el uso por un determinado departamento o comunes previa solicitud, además de salas de reuniones, departamentos, etc. Se trata de un edificio de 28 años de antigüedad (curso 86-87), con buen estado de conservación, conseguido gracias a un buen uso de las instalaciones y un adecuado mantenimiento general y realización de mejoras continuas.

El gimnasio fue inaugurado el curso 2013-14, consta de salón de actividades, vestuarios femenino y masculino, almacén y despacho del profesor/a. Es un edificio mal concebido desde proyecto al incluir dentro del vestuario griferías monomando, duchas de teléfono y accesorios que no son antivandálicos, este hecho ha producido grandes pérdidas de agua, robos y deterioros. Unida a la escasez económica que no nos han permitido su transformación a los medios mencionados. Todo ello ha sido un foco de conflictividad de difícil seguimiento y mejora.

3.1.3 Características de las enseñanzas que se imparten

En el IES Julio Verne se cuentan con 4 líneas de ESO, 2 líneas de bachillerato, un Programa de FPB-específico, y tres Ciclos Superiores de Informática (ASIR, DAW y DAM). Esta oferta educativa conlleva una población de muy diferente edad, desde los 12 años hasta incluso padres de familia en los ciclos superiores, lo que nos obliga a diferentes concepciones en la forma de diseñar la convivencia. Aunque a diferencia de la opinión de algunas familias, que aprecian como negativa la influencia de los mayores, nosotros la percibimos como un ejemplo a seguir por parte de los alumnos de menor edad.

3. 2. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

El Centro cuenta con un Claustro de unos 70 profesores (aproximadamente), y un equipo directivo que cuenta con Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta y Secretaría. Tres ordenanzas, cuatro limpiadoras y dos administrativos, para atender a un alumnado de aproximadamente 750 con sus respectivas familias. Existe un AMPA (Nautilus) que desarrolla su actividad desde hace muchos cursos.

El horario docente está concentrado en las mañanas, de 8,15 a 14,45 horas, quedando las tardes solo para el desarrollo del Plan de Acompañamiento (tardes de lunes y miércoles de 16:30 a 18:30 horas), Escuela de Padres (según si sale un grupo este año), reuniones de tutores con familias (miércoles entre las 16:30 a 18:30), actividades extraescolares (con horario a definir en cada curso) y sesiones de evaluaciones.

Contamos con una serie de programas en funcionamiento que favorecen la convivencia como son el Plan de Coeducación, el Plan de Voluntariado, el Plan Forma Joven y el Proyecto Lector, a los que se añaden aquellos programas CIMA que se promuevan en cada curso y sean aprobados por Claustro y Consejo Escolar. Además hay que añadir una serie de actividades complementarias y extraescolares consolidadas que fomentan los hábitos de vida saludables y de convivencia aportando otros valores como la solidaridad, el respeto, el esfuerzo, la responsabilidad, etc.

La gestión de la convivencia recae fundamentalmente en las tutorías, Jefatura de Estudios y Dirección, y la imprescindible intervención del Departamento de Orientación que realiza una

actuación cualificada tanto con el alumnado como con las familias.

Existe un protocolo para la gestión de las amonestaciones, que conlleva la implementación previa de un parte, que es la certificación de la realización de alguna conducta contraria a las normas de convivencia. Parte que arranca en el profesor, continúa por el equipo directivo y posteriormente a las familias y por último al profesor Tutor/a, que es conocedor de todas las circunstancias que han derivado en amonestación.

El protocolo para la gestión de las expulsiones del aula, comienza con la imposición de una amonestación por parte del profesor/a, registro de la misma por el directivo de guardia y a la biblioteca con tareas a realizar durante el periodo de expulsión en la biblioteca. Allí, el profesorado de guardia tiene que rellenar un cuadernillo de convivencia con algunos datos del alumno/a y su comportamiento. Además se cuenta con unas fichas de reflexión para poder trabajar con el alumnado expulsado en la biblioteca. La salida del aula no está permitida sin el permiso del profesor/a y deberán ir solos y sin móvil.

La salida del centro fuera del horario establecido solo está permitida para los mayores de edad, y previa identificación (con carnets de color verde) al ordenanza encargado de la vigilancia de la puerta. Para el resto del alumnado, es necesaria la asistencia de alguno de sus tutores legales, que solicitará por escrito la salida de su hijo/a la Dirección del centro y se comprometerá a justificar documentalmente el motivo de la marcha. El alumnado cuenta con un carnet de estudiante que posee diferente color para los mayores de edad para facilitar la tarea de los ordenanzas. Existen casos excepcionales en los cuales se permite el abandono del centro al alumno/a, acompañado por otra persona o solo/a. Estos casos sólo se permiten por una necesidad real y previa conversación telefónica con alguno de sus tutores legales y autorización efectiva a alguno de los miembros del equipo directivo y firma del mismo.

3. 3. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO

Los conflictos entre personas surgen inevitablemente en cualquier ámbito de la vida, su origen hay que buscarlo en la simple diversidad de caracteres e intereses personales. Nos vamos a concentrar en el estudio de la conflictividad originada en el sector del alumnado, que es el de mayor incidencia en la vida del Centro.

Tipos de Conflictos:

A)Alumno-profesor y alumno-alumno

Los tipos de conflictos que se producen son los habituales para la edad del alumnado motivados por diferentes factores, aunque quizás el mayor problema sea la reincidencia de los mismos.

Los conflictos más generalizados son:

1. Charlar, molestar y por tanto interrumpir frecuentemente las clases.
2. Usar móviles, aparatos electrónicos y similares
3. Respuestas inadecuadas
4. No traer material, falta de colaboración en la realización de tareas, pasividad en el trabajo
5. Faltas reiteradas de puntualidad, alterar el orden en los pasillos, salida de clase sin autorización
6. Uso inadecuado del material y las instalaciones
7. Acoso entre compañeros/as

Las situaciones de acoso, catalogados como muy graves, suelen tener una larga trayectoria, a veces muy anterior a la llegada al Centro y se suelen producir en mayor número entre alumnas. Esta situación se agrava en la actualidad debido a los nuevos canales de comunicación a través de las Redes sociales, que se constituyen como unos nuevos campos de conflictividad, que provocan situaciones de difícil control y a las que solo podemos acceder a través de la prevención o cuando el

conflicto real ha surgido. En general los conflictos más graves tienen una periodicidad media de 1-3 al mes, y tienen diferentes tipologías, alumno-alumno, alumno-profesor, salud pública...

También debemos destacar que algunos de estos conflictos se producen durante los cambios de clase, recreos y salida del centro, en los que la vigilancia es menor. Por tanto, es conveniente establecer mecanismos que garanticen la buena convivencia del alumnado sin necesidad de un control externo al grupo que sería a todas luces imposible.

3.4. ACTUACIONES DESARROLLADAS Y SU EFECTIVIDAD.

Son muchas y variadas las estrategias de acción y actuaciones puestas en marcha que hacen que la convivencia en el Centro sea un factor que consideramos se encuentra en un nivel aceptable, pero como todo, susceptible de seguir mejorando. Podíamos diferenciar la acción en cuatro líneas fundamentales.

3.4.1. Clima de trabajo del centro

En el centro se respira un auténtico clima de trabajo, conseguido por toda la comunidad con su esfuerzo y dedicación. Toda nuestra labor está enfocada a la formación de nuestro alumnado y para ello intentamos dotar al entorno de un clima adecuado de respeto, tolerancia, esfuerzo, buenas maneras, urbanidad, respeto a las normas y una búsqueda real de la resolución del conflicto, lejos de la simple sanción.

3.4.2. Normas de convivencia

El establecimiento de unas normas y el cumplimiento de las mismas es el objetivo, perseguimos la resolución de un conflicto que en la mayoría de las veces se solventa entre las partes o a través de la mediación de un tercero (Tutor/a, Jefatura, Dirección, Orientación), pero en muchas otras es necesaria la imposición de una sanción, que reconocemos suele ser más terapéutica para el resto del grupo que para el propio encausado.

Con referencia al establecimiento, control y seguimiento de las normas de convivencia podemos diferenciar tres grupos de normas.

- Las referentes a la entrada y salida del Centro, del aula y el control de faltas

En nuestro centro hemos establecido un sistema de control estricto para la salida del alumnado, haciendo llegar a toda la comunidad la sensación de la imposibilidad de abandonar el centro si no es por un motivo fundamentado y en compañía de un tutor legal. Puede ser una de las tareas más incómodas para con los alumnos próximos a la mayoría de edad, pero es necesario hacerlo y obligatorio. La normativa actual así lo establece, dejando esta potestad exclusivamente a los padres o tutores legales siendo en el centro depositarios del alumnado menor de edad del cual debemos responder. No obstante, son muchos los que consiguen abandonar el centro de forma voluntaria e indebida, a través de la valla perimetral o por la misma puerta, escapándose junto con algún mayor de edad que salga del centro. Nuestra gestión, en este sentido, continúa con la comunicación de las faltas, que gracias a la plataforma Séneca llegan a los padres de forma inmediata. La Plataforma Séneca Móvil se ha impuesto como un magnífico mecanismo para el control de llegada y ausencias, siendo también una ayuda inestimable para evitar el absentismo. En esta dirección el centro ha progresado muchísimo, aunque es muy dura la tarea diaria de control sobre todo de salida indebida del centro o no entrada a clase. También tenemos un registro diario para controlar al alumnado que llega a segunda y sucesivas horas y se penalizan los retrasos a primera hora pasando por el directivo de guardia y/o haciendo uso del apercibimiento escrito.

- Referentes al respeto entre miembros de la comunidad y la sociedad en general.

Estas normas son las de mayor seguimiento por parte de la Jefatura de Estudios y Equipo Directivo, ya que son la esencia de una adecuada convivencia. Se actúa de manera inmediata, se convoca a los afectados y se les insta a recapacitar y llevar su conducta y trato hacia formas adecuadas. Por

supuesto si la acción supuso un agravio para alguna de las partes o las dos, se les sanciona, pero siempre con la intención preliminar de resolución del conflicto, rebajando incluso la sanción si se ha visto la predisposición de las partes de resolver el problema. Aunque suelen ser las situaciones más incómodas de resolver, suelen también ser las que arrojan mayor índice de resolución del conflicto.

- Normas de conducta.

Dentro de éstas queremos incluir el resto de normas que por su entidad podríamos considerar secundarias, y que también pueden tomar carácter grave debido a la reincidencia. No suelen ser objeto de un agravio para ninguna de las partes, pero si de un trastorno o deterioro del derecho a la formación del resto de los compañeros/as. A veces pueden trasvasar el umbral del respeto cuando el profesorado ha intentado por todos sus medios resolver el conflicto sin obtener el éxito deseado. El seguimiento de las mismas se realiza de igual manera a las anteriores, pero claro, son sancionadas solo y cuando la acumulación nos invita a pensar que no existe un deseo real de mejora, y por ello necesitamos una mayor implicación familiar. Es habitual que un número reducido de alumnos/as acumule el 70% del total de las incidencias de este tipo, quedando el resto muy repartido, con ello quiere decirse que el alumnado ante una amonestación suele cambiar su forma de actuar, salvo en las excepciones enunciadas. Tras la reincidencia y sanción procede el establecimiento de compromisos con las familias y el alumno/a, compromisos que pueden encontrarse perfectamente dentro de las dos tipologías establecidas; educativos, ya que suele arrancar ahí la problemática, ausencia de interés hacia lo tratado en el aula o ausencia de trabajo personal, o mediante los compromisos de convivencia, que son mucho más extraños ya que serían precisos ante una situación detectada sólo en determinadas circunstancias o personas. En ocasiones consideramos interesante establecer unos compromisos de convivencia no formales. Estos compromisos se suelen establecer por el Jefe de Estudios previo a abordar el problema con las familias con la intención de resolver el conflicto antes de escalar un nuevo peldaño, arrojando diferentes resultados. Posteriormente, si dichos compromisos no surten el resultado deseado se pasa a abordar la situación con las familias.

3.4.3. Protocolos de actuación ante conductas contrarias a las normas de convivencia

En el Julio Verne pensamos que es esencial el establecimiento de unos protocolos claros a seguir por las partes implicadas, para que el seguimiento y control de la convivencia sea realidad, eliminando a ser posible el archivo mediante papel, quedando todo informatizado.

El protocolo establecido para la imposición de una amonestación arranca en el aula o cualquier dependencia del centro con la persona que impone el parte (profesor/a), que redacta el parte conforme al Anexo 1. El alumno/a con dicho documento se dirige al directivo de guardia, el cual registra el parte en la aplicación informática diseñada a ese fin. Firma el parte y se guarda en jefatura de estudios. El profesor /a lo notifica a la familia y al tutor/a. Toda la información ha quedado registrada en base de datos.

Además de lo anterior, las órdenes que regulan la Promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y regula el derecho a la las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as, establecen una serie de protocolos de aplicación obligatoria que también han sido recogidos en el presente documento.

La orden de 20 de junio de 2011 ha establecido nuevos protocolos relacionados con:

- Actuación en caso de acoso escolar
- Maltrato a menores.
- Violencia de género en el ámbito educativo
- Agresiones al profesorado o personal no docente

La Orden de 28 de abril de 2015, modifica a la de 20 de junio de 2011 y ha establecido nuevos protocolos, relacionados con:

- Actuación sobre la identidad de género en el Sistema educativo andaluz

3.4.4. Experiencias anteriores y programas en funcionamiento

Nuestro centro ha trabajado y trabaja en consecución de un clima adecuado de convivencia, hecho que se refleja en los proyectos que se pusieron en marcha y con los que aún podemos contar.

- Proyecto Escuela de Padres: proyecto de larga trayectoria desde cursos anteriores y que sirve de vía de comunicación y diálogo entre los padres y entre padres y el Centro y que se pretende desarrollar.
- El Plan de igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación busca, como objetivo principal, el desarrollo igualitario entre hombres y mujeres. Pretende diseñar y coordinar actuaciones que favorezcan el conocimiento de las diferencias entre niños y niñas para establecer las condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones sexistas y construir una sociedad más igualitaria desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo, programa que continúa vigente y es muy bien valorado por nuestro Consejo Escolar.
- Programa Proa Plus: con este programa, el centro está dotado de recursos humanos y económicos. Contamos con más personal del departamento de orientación y con los recursos económicos tenemos monitores para atender el aula de educación emocional (ACUDES) y el huerto (CRECES).
- Programa Más Equidad: Se cuenta con una psicóloga para ayudar en la disciplina para los niños expulsados.
- Programa Proa: Unidades de acompañamiento para el apoyo escolar. Este año hay dos cursos en 1º ESO y dos en 2º ESO.
- Programa Cuéntame: Un psicólogo/a se encarga de atender al alumnado que pide esta ayuda.
- Programa de refuerzo educativo y psicoeducativo de ACCEM: Se les ofrece refuerzo educativo y psicológico a distintos alumnos/as seleccionados por un determinado perfil.
- Tutoría compartida: Profesorado del centro se dedica al seguimiento tanto académico como disciplinario de varios alumnos/as que lo necesitan.
- Grupo de trabajo: Desde hace varios años se trabaja la convivencia y la disciplina en este grupo de trabajo donde se intenta dar un enfoque más innovador y positivo a los castigos o sanciones.
- Conferencias bianuales a cargo de la Policía Nacional sobre los riesgos de las conductas imprudentes e insalubres.
- Conferencias anuales a cargo de la Policía Local sobre educación vial.
- Programa Agente Tutor en colaboración con la policía del barrio.
- Conferencias sobre igualdad, tolerancia, integración,.. a cargo de diferentes organismos y ONGs.
- Exposiciones sobre diversidad cultural, racial y religiosa.
- Programa Forma Joven, que persigue el desarrollo saludable de nuestro alumnado.
- Programa de Tránsito activo y revisado anualmente, que busca la mejora de los resultados y la convivencia entre los alumnos y alumnas de nueva incorporación
- Actividades específicas del Departamento de Orientación y Tutorías, enunciadas dentro del Plan de Orientación Acción Tutorial.
- Autoevaluación trimestral de la convivencia a cargo de la Jefatura de Estudios y la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, donde se deciden medidas para la mejora y fomento de la convivencia en el centro.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 327/2010 en su artículo 30 establece la necesidad de incluir dentro del Proyecto Educativo de los Centros de Educación Secundaria unas Normas de Convivencia que garanticen al alumnado el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Establece así mismo que en la elaboración de dichas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzcan segregaciones por motivos de creencias, sexo, orientación sexual, etnia, o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- La prevención de riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Se tendrá en cuenta además que:

- Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que en su caso se aplicarán.
- Las correcciones o medidas disciplinarias tendrán carácter educativo y recuperador, y deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurará la mejora de las relaciones en todos los miembros de la comunidad educativa.
- El alumnado nunca podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física o la dignidad personal del alumno o alumna.
- Se respetará en la sanción la proporcionalidad de la conducta y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Se tendrá en cuenta en la imposición de sanciones la edad del alumno, sus circunstancias personales, familiares y sociales.

4. 2. NORMAS BÁSICAS

Convivencia:

- El alumnado debe mantener en el centro un comportamiento correcto.
- Cualquier acto de robo, agresión, verbal o física, insulto o amenaza hacia un compañero o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, será considerado como conducta gravemente perjudicial para la convivencia y así se sancionará.

Puntualidad:

- La primera hora de clase empieza a las 8:15 y la puerta de acceso al Centro se abrirá 15 minutos antes y se cerrará diez minutos después. Los alumnos que entren superado este tiempo deberán mostrar al directivo de guardia la justificación firmada por sus padres y subirán a clase. Se prestará especial atención a las faltas de asistencia reiteradas a primera hora de la mañana. Pudiendo el tutor/a amonestar al alumno/a (previa comunicación a las familias), si se detectara esta situación.
- Llegar tarde a clase, en cualquiera de sus periodos, se registrará en la aplicación Séneca y podrá ser motivo de amonestación.
- La reiteración de faltas de puntualidad será considerada falta grave.
- Si un alumno/a llega tarde por estar hablando con algún profesor/a, éste debe justificar en un papel el retraso del alumnado.

Salidas del Centro:

- Durante el horario lectivo los alumnos menores de edad sólo podrán salir del Centro acompañados por un familiar, padre o madre, rellenando el impreso correspondiente que se encuentra en la conserjería. Excepcionalmente podrán salir cuando la situación lo requiera, acompañado de otra persona o solo, previa llamada y autorización telefónica por parte de alguno de sus progenitores. Esta acción será realizada por un

miembro del equipo directivo, indicándose los detalles de la situación.

Entradas y salidas del aula:

- La entrada y salida del aula se realizará al toque de un solo timbre, momento en el que el profesor abandonará la clase.
- Durante el cambio de clase, salvo que tengan que cambiar de aula, los alumnos no podrán salir al pasillo y esperarán en el interior a su profesor. Si faltase éste, el delegado de curso, sin compañía alguna, deberá personarse en la sala de profesores y comunicarlo al profesorado de guardia. El resto de los compañeros esperarán dentro de su aula. De incumplirse esta norma se sancionará por el profesor que presencie la incidencia.
- Durante las clases no se podrá abandonar el aula salvo con la autorización correspondiente del profesor responsable. Puede también salir portando un parte de amonestación para su registro y firma en los despachos de dirección. Posteriormente podrá permanecer en la biblioteca si ha sido expulsado del aula. Regresará a clase tras el timbre de cambio de hora.

Uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar:

- El Instituto es un centro público y, por tanto, es obligación de todos velar por su limpieza y conservarlo lo mejor posible. Los responsables de los desperfectos ocasionados por mal uso o negligencia deberá reparar el daño causado. Al igual ocurrirá en las salidas organizadas al exterior del centro, en las cuales el alumnado deberá comportarse correctamente siendo responsable del uso incorrecto o malintencionado de aquello que le rodee.

Recreos:

- Es obligatoria la salida al patio, salvo los días de lluvia. No se puede permanecer en el interior del edificio ni en las aulas. Los profesores que dan clase antes del recreo se encargarán de cerrar con llave su aula.
- Durante el recreo se encontrará abierta la biblioteca del centro, si el número de profesores de guardia lo permite. Se podrá acceder a la misma si el aforo no se ha completado y durante los primeros 10 minutos del recreo, pasado ese plazo, la entrada no está permitida. Una vez dentro, si algún alumno decide abandonar la sala por cualquier motivo, no podrá volver a acceder a la misma.
- Sólo los alumnos mayores de edad podrán salir del Centro durante el recreo, respetando el horario de apertura y cierre de la puerta de acceso.

Higiene e indumentaria:

- El Centro es un lugar de estudio y trabajo, por tanto, los alumnos mantendrán una higiene e indumentaria adecuadas, evitando el uso de prendas inapropiadas (gorras, bañadores, calzonas de deporte, u otros con marcado carácter ofensivo, sexista racista, discriminatorio, etc.)
- En el interior de las clases está terminantemente prohibido consumir ningún tipo de alimentos, salvo agua con el permiso del profesorado, tampoco se emplearán las papeleras del aula para arrojar los envoltorios, etc., de los alimentos que se vayan a consumir en el recreo, para este fin se encuentran destinados las papeleras y bidones de pasillos y patio. Esta medida evita la aparición de olores, insectos, etc.

Tabaco y otras sustancias:

- El uso del tabaco y vapeadores está prohibido por normativa legal en todo el recinto académico, incluido accesos y patios.
- El uso, intercambio o venta de cualquier otra sustancia legal o ilegal será comunicada inmediatamente a las autoridades para su análisis y la puesta en marcha de las medidas sancionadoras correspondientes

Juegos

- En el interior del centro solo están permitidos los juegos deportivos y educativos, estando expresamente prohibidos cualquier juego o actividad susceptible de envite. En todo caso, durante los periodos lectivos, será el profesor responsable el que autorizará y velará por el cumplimiento de lo aquí expuesto.
- En el recreo, hay una zona habilitada para jugar a juegos de mesa, previamente con permiso del profesor de guardia de recreo.

Programa de gratuidad de libros de texto

- El alumnado beneficiario de este programa está sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros para mantenerlos en buen estado, reintegrándolos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja si se produce su traslado. Cualquier deterioro, hurto, o manipulación de los datos identificativos de libros de otro compañero será considerado como falta grave y así será sancionado. Los libros deben estar identificados con etiquetas y existe un procedimiento de gestión general y específico para el alumnado, detallado en el ROF del presente Plan de Centro. El alumnado beneficiario deberá cumplir con las indicaciones establecidas en el mismo. El tutor/a colaborará en hacer reflexionar al alumnado acerca de:
 - La importancia de identificar correctamente sus libros para evitar problemas al final de curso, así como para impedir sustracciones de libros.
 - El cuidado con que se deben tratar los libros, ya que son un material que deberá ser usado por otros en cursos posteriores. Por tanto, los libros deben forrarse, debe evitarse el escribir nada en ellos y hay que tratarlos con esmero.
 - Que en caso de deterioro de los libros, estos deberán ser repuestos por las familias.
 - Si se considera pertinente, en los primeros días del curso, el Secretario del Centro generará etiquetas nuevas para pegarlas encima de las antiguas, que se entregarán al alumnado.

Redes sociales y uso de las nuevas tecnologías.

- En el centro está prohibida la grabación de sonido o imágenes por cualquier medio sin la previa autorización por escrito de las personas afectadas o sus tutores legales en caso de ser menor de edad.
- La publicación de imágenes o audio a través de cualquier medio, sin la autorización expresa de las personas afectadas o sus tutores legales puede ser objeto de delito, y como tal puede ser tratado, independientemente de la sanción educativa que se determine por parte del centro, que lo considerará como conducta gravemente perjudicial para la convivencia. La demanda judicial podrá ser realizada por las personas afectadas, sus tutores o el propio centro.
- Los insultos, vejaciones, amenazas, coacciones y demás actos que atenten contra la dignidad o integridad de cualquier miembro de la comunidad a través de internet o redes sociales pueden ser, de igual forma, considerados como delito y como tal podrán ser tratados, independientemente de la sanción educativa que se determine por parte del centro, que lo considerará como conducta gravemente perjudicial para la convivencia. La demanda judicial podrá ser realizada por las personas afectadas, sus tutores o el propio centro.
- Según la normativa del 4 de diciembre de 2023 sobre la limitación del uso del móvil, el

centro ha elaborado un protocolo de actuación que podrá verse en el Anexo 16.

4. 3. NORMAS DEL CENTRO REFERENTES AL ALUMNADO

A)Referente a su progreso académico:

1. Asistencia a clase:

- La asistencia a clase es obligatoria. Cada profesor llevará un control de asistencia de su alumnado registrando las ausencias a través de la plataforma Séneca Móvil.
- Las faltas de asistencia de los alumnos tendrán que ser justificadas por los padres o tutores legales utilizando para ello el modelo que hay en conserjería o iPasen. Si transcurrida una semana desde la reincorporación del alumno no se recibe la justificación correspondiente pasará a considerarse falta injustificada. La acumulación de las mismas conllevará la imposición de un parte de amonestación.
- Las justificaciones de ausencias a pruebas, controles, fechas de entrega de trabajos, etc. de evaluación concretada con el grupo clase, deberán venir acompañadas de documentación anexa que verifique el motivo de la falta.

2. Material:

- El alumnado tiene que traer diariamente a clase el material necesario para cada día. El incumplimiento reiterado de esta norma podrá ser motivo de amonestación siendo sancionado por el profesor de la asignatura.

3.Actividades, trabajos y tareas:

- Los alumnos serán responsables de las actividades, trabajos y tareas que se les encomienden para poder ser valorados en su aprendizaje.

B)Referente a la convivencia:

1. Aulas:

- Es responsabilidad del grupo mantener el aula limpia y en buen estado. Al finalizar la jornada. la clase debe quedar ordenada y con las sillas sobre las mesas para facilitar las tareas de limpieza.
- Los gastos derivados de la rotura intencionada o el uso indebido de las instalaciones serán abonados por los responsables. Las aulas se revisarán periódicamente para comprobar su estado.

2. Tránsito por pasillos y escaleras:

- No se debe perturbar el normal desarrollo de las clases. El alumnado transitarán por pasillos y escaleras con orden y compostura, no permitiéndose correr, gritar, comer ni usarlos como lugar de juego.

3. Pertenencias:

- Los alumnos deberán respetar las pertenencias de sus compañeros. No obstante, cada uno cuidará de las suyas, sin que el Centro pueda ser considerado responsable en caso de pérdida o robo. Todos aquellos objetos encontrados en las instalaciones del centro se guardarán en conserjería, de donde podrán ser rescatados.

4. Móviles:

- El alumnado que lleve teléfono móvil al centro deberá mantenerlo apagado y deberá estar guardado en la mochila. El alumnado puede ser amonestado por el uso indebido del teléfono móvil, si la amonestación se repite por el mismo motivo (tercera vez), se le quitará el móvil durante 24 horas y recogida de los tutores legales (ver protocolo)
- Tomar imágenes o audio de cualquier miembro de la comunidad sin su consentimiento expreso está terminantemente prohibido, pudiendo ser considerada tal acción como falta

grave, además de las posibles acciones legales que el afectado o sus representantes, pudieran iniciar individualmente.

5. Partes de amonestaciones:

- El alumnado que reciban un parte de amonestación deberá entregarlo en primera instancia en Jefatura de Estudios o al miembro del Equipo Directivo que se encuentre de guardia en ausencia del anterior. Registrado el parte, volverá a clase o a la biblioteca si ha sido expulsado del aula.
- El incumplimiento por parte del alumno/a de la asistencia al equipo directivo para su registro, o la entrega del parte firmado al profesor que lo impuso, podrá ser igualmente considerado falta y ser amonestado por ello.
- Las faltas leves serán consideradas graves en caso de reincidencia.

6. Entrevistas con los cargos directivos:

- Ante cualquier incidencia los alumnos acudirán a sus tutores y no directamente a Jefatura de Estudios o Dirección. Si algún alumno o sus familiares necesitan entrevistarse con algún cargo directivo deberán solicitar hacerlo.

4. 4. NORMAS PARA LAS RELACIONES DE LOS PADRES CON EL CENTRO

Es imprescindible la sintonía entre la educación que los padres quieren para sus hijos y el tipo de formación que ofrece el Centro, ya que ambas se complementan. Para ello es necesario que los padres conozcan y acaten las normas básicas por las que se va a regir el Centro.

A) Referente a la relación con el Centro:

- Conocer, aceptar, respetar y hacer respetar las normas del Plan de Convivencia.
- El acceso a las instalaciones del centro se reduce al recibidor y administración, debiendo esperar en el primero para ser atendidos por el tutor o profesor con quien tengan concertado el encuentro. Para poder acceder a cualquier otra dependencia deberán hacerlo acompañados por los conserjes. Las familias podrán, igualmente, acceder a las oficinas del AMPA durante el horario de atención.
- Firmar el enterado de las comunicaciones que así lo requieran.
- Acudir a las citaciones
- Facilitar y estimular el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos con respecto al Centro: puntualidad, orden, aseo, etc. ya que todo ello contribuye a su formación.
- No justificar aquellas faltas de asistencia y de puntualidad que realmente no lo sean.
- Abstenerse de visitar a los hijos durante los recreos o entre las clases. Cualquier urgencia deberán comunicarla a través de la conserjería.
- Conocer las actividades organizadas en el Centro y facilitar la participación de sus hijos en las mismas como complemento de su aprendizaje.
- Reintegrar los libros de textos acogidos al Programa de Gratuidad conforme al calendario que se establezca en junio, si el alumno ha aprobado todas las asignaturas en la convocatoria ordinaria, y de igual forma conforme a las fechas establecidas al efecto en septiembre, para todos aquellos que no deban repetir y se hayan presentado a la convocatoria extraordinaria.

B) Referente a la relación con los Profesores, Tutores, Departamento de Orientación y miembros del Equipo Directivo:

- Para lograr un buen entendimiento entre profesores, tutores, miembros del equipo directivo y padres, la norma de actuación deberá ser el diálogo y la concordia. También es esencial no desautorizar a los miembros del equipo docente y facilitar a los tutores todo tipo de información de los hijos para conocerles mejor y poder afrontar con mayores garantías el

proceso de enseñanza.

- La forma más adecuada para tratar cualquier asunto relacionado con el proceso de enseñanza-aprendizaje de los hijos/as es la entrevista personal con el tutor, concertando cita previa. En la mencionada entrevista, el tutor/a levantará acta de la misma y tras su lectura se firmará por ambas partes.
- Para acceder al Departamento de Orientación y Equipo Directivo es necesario concertar entrevista, telefónicamente o a través del propio alumno/a.
- Para concertar entrevista personal con cualquier miembro del equipo docente, deberán solicitarla a través del tutor que se encargará de ponerles en contacto.

C)Referente a la relación con los hijos:

- Llevar un seguimiento de las actividades que realizan.
- Respetar y priorizar dentro de las posibilidades familiares el tiempo de trabajo y estudio.
- Ayudarles a organizar el trabajo en casa, y a que aprendan a utilizar su tiempo libre, facilitándoles actividades lúdicas y creativas, y restringiendo los usos incontrolados de televisión, videojuegos, ordenador,.....
- Garantizar el descanso, no permitiendo que pierda horas de sueño que le impidan un correcto desarrollo de sus cualidades.
- Supervisar el uso que hacen de los libros de texto acogidos al Programa de Gratuidad, recordándoles la obligación de cuidar el material y mantener los libros en buen estado, para su uso por otros compañeros en cursos futuros.

4. 5. TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y CORRECCIONES CORRESPONDIENTES

Además de las faltas recogidas en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos y el art. 37-1.c del Decreto 327/2010, se establecen las siguientes:

- La salida sin autorización de la clase o del centro será considerada falta grave y como tal será sancionada.
- Al alumno que pinte el mobiliario o las paredes se le impondrá la corrección de limpiar y pintar para subsanar los daños causados.
- El extravío o deterioro malintencionado de los libros de textos acogidos al Programa de Gratuidad, supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno, de reponer el material extraviado o deteriorado, de acuerdo con lo recogido en la Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. En el caso de que los representantes legales no repusieran el material extraviado o deteriorado de forma culpable o malintencionada en el plazo establecido, no se le entregarán los libros del siguiente curso.
- Los alumnos que en el último mes tengan más de dos amonestaciones no podrán participar en las actividades complementarias y extraescolares, salvo en aquellos casos en los que el profesor considere que su participación en la actividad es necesaria para su evaluación. Este punto se podrá desarrollar bajo la supervisión del Jefe de Estudios.

Las correcciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Cap III del Decreto 327/2010, donde se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Secundaria y en el que se diferencian las conductas contrarias a la convivencia de las gravemente perjudiciales para la convivencia.

Según el ar.40.2 del D327/2010, Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

4. 6. PROCEDIMIENTO Y RECLAMACIONES

Todo el procedimiento general así como reclamaciones y procedimiento disciplinario de cambio de centro, se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 40 a 47 del Decreto 327/2010.

5. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

5. 1. COMPOSICIÓN

Según el Decreto 327/2010 en su artículo 66.3, la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar estará integrada por el Director, que ejercerá la presidencia, la Jefatura de Estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores del órgano. Si en el Consejo hay un miembro designado por la asociación de padres y madres, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión.

5. 2. PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIONES

Las reuniones se convocarán por la presidencia con carácter ordinario o extraordinario por medio de correo electrónico corporativo o vía Séneca. Las reuniones se convocarán con una antelación mínima de dos días. El calendario de las sesiones ordinarias se aprobará en conjunto con el calendario del curso en noviembre.

Las funciones de la Comisión según el D.327/2010 son:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

Calendario ordinario y actuaciones; Además de las funciones establecidas en el decreto correspondiente, en las reuniones de la Comisión se desarrollarán los contenidos siguientes.

A)Reunión inicial: Revisión y modificación del Plan de Convivencia (si procede), tras los resultados obtenidos

del proceso de autoevaluación, para la posterior información al Consejo Escolar.

B) Reunión trimestral; Reunión trimestral ubicada aproximadamente una semana después del proceso de evaluación, con la finalidad de analizar los resultados y proponer medidas para el siguiente trimestre.

C) Reunión final; Reunión que se realiza con anterioridad al Consejo Escolar de final de curso en la que se discutirán las propuestas de mejora o modificación del Plan de Convivencia, después de las conclusiones surgidas tras el proceso de autoevaluación.

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El trabajo en convivencia se debe basar en cuatro Principios Fundamentales:

Promover.- Todas actividades que se realicen son inversiones a largo plazo. En este sentido es donde se debe invertir mayor esfuerzo, nuestro alumnado es material sensible, miembro de una sociedad que reclama una ciudadanía más justa y consecuente en sus actos. Para ello intentaremos proporcionarles éticas morales, originando situaciones en el aula para dotarles de modelos de conducta y referentes distintos a los que conocen, que puede sustituyan a otros conocidos y que no les sean gratos. Intentaremos no establecer modelos como referentes (el más repollo), que no solo pueden perjudicar al aludido/a, sino que puede no ser comprendido por el general del alumnado. Es preciso establecer perfiles deseables con características propias para situaciones concretas como delegados, mediadores, ayudantes, ... e intentar que sea el propio alumnado quien las defina.

Prevenir.- Nuestra acción debe cubrir aspectos considerados potencialmente peligrosos, dada la edad y características de los jóvenes actuales influenciados por muchos factores de difícil control, y que se relacionan también de maneras muy difícilmente controlables por los adultos en general y sus padres y profesores en particular. Enseñaremos la forma de actuar ante situaciones de riesgo que les van a llegar, trabajaremos la asertividad y la empatía y les dotaremos de herramientas para situarse en su entorno.

Paliar.- Minimizar las consecuencias de los actos en todas las direcciones. Infractor y su familia, agredido y su familia y profesorado y compañeros. Existen niveles del estado moral: Reconocimiento o no del hecho, responsabilidad ante el hecho y la intención de la reparación del daño. Situado el infractor dentro de uno u otro estadio, se podrá intervenir en el conflicto. Incluso existe la posibilidad de proponer a la familia que aporte propuestas para la posible sanción o reparación.

Restaurar.- Es la esencia misma de la convivencia, restaurar el equilibrio perdido obteniendo la aceptación de las partes implicadas de una nueva situación. No vale con la simple sanción, hay que cambiar el sentido de una relación o desarrollar un modelo de convivencia. Para alcanzar esta situación se requiere la implicación de todas las partes y la premisa fundamental es tener la clara intención de llegar a un acuerdo.

El trabajo en líneas generales se basa en la construcción de una forma de pensamiento, basado en la justicia, la igualdad y el respeto a los demás, y a conseguir la asunción de una realidad, el comportamiento causa-efecto. Es por ello que a veces sea necesaria la imposición de sanciones que aparentemente no lleven a nada.

Actuaciones previstas dentro del Plan de Convivencia:

- Mantener las acciones que consideramos positivas desde cursos anteriores.
- Decidir en qué quiero incidir, dónde puedo influir, establecer el punto de inicio y comenzar.
- Promover la formación y la reflexión de los agentes implicados.
- Proponer y diseñar acciones encaminadas a obtener nuevos objetivos.

- Poner en práctica los planes diseñados.
- Evaluar los resultados obtenidos.
- Compartir las buenas experiencias entre los diferentes profesionales que intervienen.

Podemos diferenciar nuestras acciones en diferentes líneas fundamentales que conforman la personalidad del centro.

A) Programa de Tránsito Primaria-Secundaria (Se incorpora al presente documento dentro del Proyecto Educativo)

Este programa incluye acciones diversas, desde la recepción del alumnado de los colegios adscritos con sus tutores en el centro, para que lo conozcan y se sientan partícipes de él. Presentación del centro a sus padres y madres informándoles de la filosofía de trabajo y nuestras normas. Posterior reunión del Departamento de Orientación con los tutores de Primaria para conocer las necesidades formativas de cada alumno y sus incompatibilidades con otros compañeros para asegurar una convivencia adecuada. Recepción en septiembre, realizada por la dirección del centro, explicándoles los aspectos esenciales para una adecuada convivencia y adaptación al instituto, reunión inicial con las familias para garantizar su trabajo coordinado con el centro y por último, recepción y presentación de la tutoría del grupo, donde se les proporciona los horarios, normas de convivencia y datos organizativos del centro.

B) Organización de grupos.

Los grupos clase son estudiados por la Jefatura de Estudios para asegurar un reparto equilibrado del alumnado que presentó problemas de conducta el curso anterior, además, se ha recabado información de los tutores de primaria para repartir al alumnado de nueva incorporación. Se reparten equilibradamente a los repetidores/as y a los alumnos con NEAE, de esa forma garantizamos unos grupos en principio equilibrados, sin diferencias aparentes. Además, según la propia información proporcionada por los tutores de primaria, distribuimos el alumnado según su nivel académico, procurando establecer grupos dotados con muy buenos alumnos/as, buenos, medios, regulares y malos. De esa forma intentamos garantizar igualdad entre grupos, evitando la tradicional frase del “el grupo bueno y el malo”. Aún con todas estas precauciones, es inevitable que a veces surjan diferencias entre los grupos, aunque estas diferencias suelen estar más relacionadas con la convivencia que con los resultados académicos.

C) Acción tutorial.

Desde el Departamento de Orientación se organizan sesiones tutoriales en las cuales se trabajan las normas de grupo, la asamblea, el análisis de las normas generales del centro y se abordan otros puntos de interés público relacionados con la salud, la autoestima, la igualdad, la tolerancia, la coeducación, la prevención de riesgos, etc.

D) Actividades complementarias y extraescolares.

Uno de los aspectos más importantes de la realización de actividades en el centro es el fomento de valores que fomentan una adecuada convivencia.

E) Premio a la mejor clase

Desde este curso se establece un premio a la mejor clase, organizado para los diferentes niveles de 1º y 2º ESO. El grupo que alcance al final de curso la consideración por parte de las limpiadoras y equipo directivo de ser el mejor de los de su nivel, recibe como premio la realización de una excursión con los costes o parte de los costes a cargo del centro. Los factores tenidos en cuenta son: Limpieza de aula y comportamiento en general

F) Buzón de convivencia

Hemos generado un buzón de convivencia en el que el alumnado pueda denunciar situaciones que aprecie en su entorno próximo y que por diferentes motivos no se atreva a desvelar al profesorado o miembros del Equipo Directivo. Este buzón recogería correos que deberían venir convenientemente firmados. Sabemos que puede ser una herramienta positiva, pero también reconocemos el mal uso que se puede hacer del mismo.

G) Programas realizados y actualmente en vigencia

Como ya se ha indicado la convivencia se consigue con el esfuerzo continuado a lo largo de muchos años, por lo que no solo son importantes las medidas actuales, sino todas las realizadas a lo largo del tiempo

H) Evaluación del Plan de convivencia

Conforme al Plan de Autoevaluación del centro, el Plan de Convivencia debe ser de igual forma evaluado en su totalidad. El proceso arranca con la valoración de los datos recogidos dependientes de las amonestaciones y sanciones establecidas durante el curso, la valoración de las medidas puestas en práctica, y el estudio de los motivos que han impedido la puesta en marcha de otras propuestas. Conforme a los datos arrojados el estudio se realizará por medio de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y se procederá a la revisión del Plan. Todo ello se detalla en el Plan de Autoevaluación contenido en el Proyecto Educativo del centro. De los aspectos relacionados con la convivencia, se toman datos para su valoración del profesorado, alumnado y familias.

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

7.1 PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

- Actividades de acogida. Para el alumnado de 1º ESO y sus familias. Distribuidas entre alumnos (en marzo por el Departamento de orientación), padres (en febrero por el Equipo Directivo), alumnos y familias (en septiembre recibidos por Equipo directivo, Tutores de Grupo, Orientadora del centro, representantes del AMPA), alumnos (en septiembre realizado por los alumnos mentores).
- Actividades de sensibilización. Realizadas desde las tutorías, enfocadas hacia la integración del alumnado en el centro y grupo aula, y al establecimiento de relaciones respetuosas, igualitarias, tolerantes, solidarias y pacíficas. Profundización en los riesgos del uso incorrecto de las redes sociales en internet y actividades relacionadas con la igualdad de género promovidas desde el Plan de Coeducación.
- Observación directa por parte de los diferentes componentes del Equipo Docente, Comunidad en general y alumnos mediadores sobre cualquier conducta, o síntoma que pueda invitar a deducir la existencia de algún problema de relación.
- Implantación del buzón de convivencia, en el que cualquier miembro de la comunidad de manera voluntaria y confidencial (si así lo desea), puede consultar o denunciar alguna situación de acoso o intimidación a la que se ve expuesto o ha visto expuesto a algún compañero/a, por supuesto con identificación del remitente.
- Establecimiento de un protocolo de vigilancia de los periodos de recreo que garantizan el seguimiento activo del alumnado en todo momento.
- Cumplimiento estricto del consejo orientador dado por los tutores/as de primaria para evitar agrupamientos inadecuados.
- Posibilidad de cambio de grupo al inicio del curso solo bajo determinadas circunstancias, relacionadas con la existencia previa de algún conflicto interpersonal entre determinados alumnos/as.
- Actividades incluidas dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial, enfocadas a la mejora de las relaciones interpersonales, la tolerancia, el respeto y el compañerismo.

- Investigación de cualquier mínimo suceso relacionado con problemas de convivencia por parte de la Jefatura de Estudios y Dirección, no quitando importancia a ninguna de los pequeños datos que nos lleguen, para intentar solventar el conflicto antes incluso a que se produzca.
- Elección de los delegados de padres y madres, que podrán intervenir en la resolución pacífica de conflictos con el alumnado y sus familias, intentado sobre todo acercar la idea de “Comunidad”, frente al concepto de centro-alumnado-familias.
- Promoción a través de la formación dentro de los miembros del Claustro, en general y para las tutorías y equipo directivo en especial, de técnicas de acción y resolución en el conflicto, todo ello incluido dentro del Plan de Formación del Profesorado, incluido en el presente documento.

7. 2. MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La mediación es la esencia de la resolución de los conflictos en el IES Julio Verne. Podemos diferenciar entre la mediación informal y la mediación formal cuyos aspectos esenciales describiremos a continuación.

Mediación informal

- Tutor de grupo-clase. Este sería el primer nivel desde el que trabajar cualquier conflicto surgido en el seno de la clase. Cuando el problema ha trascendido a una cuestión disciplinaria suele terminar trabajándose desde la Jefatura de Estudios con participación del tutor/a.
- Jefatura de Estudios: Ante cualquier conflicto del alumnado originado dentro o fuera del centro, el Jefe de estudios intenta mediar entre las partes, alumnos en un principio, o incluso hace partícipes a las familias si se aprecia que es necesaria su concurrencia. Si el conflicto radica entre alumnado y profesorado, interviene la Jefatura de estudios y la Dirección.
- Departamento de orientación. Esta mediación se produce generalmente cuando el problema surge del propio alumno o entre alumno y familia. En estas situaciones, suele ser recomendable la intervención psicológica cualificada, que en nuestro caso puede proporcionar la Jefa del Departamento de Orientación, que incluso a veces termina derivando a las partes afectadas a otro tipo de servicios.

Mediación Formal

Conforme al Art 6.d) de la orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia, la Comisión de Convivencia tiene como objetivo mediar en los conflictos planteados. Como ya se indicó en el punto anterior, la mediación es la piedra angular de la resolución pacífica de conflictos, y son muchas y diversas las posibilidades previas con las que contamos antes de llegar a la Mediación Formal, mediación cuya esencia es el establecimiento de unos compromisos educativos y de convivencia y la realización de un seguimiento de los mismos por las partes firmantes y la Comisión de Convivencia. La mediación es voluntaria, pudiendo solicitarla cualquier miembro de la comunidad que lo desee con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que pudieran originarse. El mediador facilita la comunicación y acuerdo entre las partes.

La Comisión de Convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa (que lo desee), y que haya recibido formación para su desempeño, que realice la función de mediación en una situación determinada. Para ello, el centro debe contar con un Equipo de Mediación que podrá estar constituido por profesorado, orientación, delegados de padres y madres, alumnas/os y padres y madres.

La Dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de conflictos. La Dirección también designará, con la aceptación de las partes, a las personas que realizarán la mediación de entre los componentes del Equipo de Mediación del centro. Los acuerdos

alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes así como de los compromisos asumidos y del plazo de ejecución. Los compromisos de Convivencia se elaborarán preferentemente por el tutor de grupo, a instancia de él mismo, las familias o la Jefatura de Estudios, de los cuales se realizarán los seguimientos acordados entre las partes y quedarán registrados en la Jefatura de Estudios.

Procedimientos para llegar a la Mediación Formal

- Alumno sancionado con la privación del derecho a la asistencia a clase y que de nuevo deberá ser sancionado con dicha privación.
- Toda aquella situación en que alguna de las partes así lo solicite.

8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los delegados de grupo tendrán las funciones que se establecen en el art.6.2 y el art.7.4, del D.327/2010, y todo lo que se especifica en el ROF del centro en el punto 4.2.B, a saber:

(Art 6.2 D.327/2010) Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

(Art 7.4 D.327/2010) La Junta de delegados y delegadas del alumnado ejercerá las funciones que se le asignen en el reglamento de organización y funcionamiento.

(ROF 4.2B) Además de lo contemplado en el Decreto 327, en el presente ROF se establece que;

Las funciones del Delegado de Centro serán:

1. Coordinar la actuación de la Junta de Delegados.
2. Actuar de portavoces de los alumnos/as en las cuestiones de su interés.
3. Colaborar en las tareas que se les hayan asignado por los órganos competentes

En el seno de la Junta de Delegados podrá haber también una serie de Comisiones: Mantenimiento, Convivencia y Actividades Culturales y Deportivas.

1. La función de sus miembros será recoger información sobre las cuestiones relativas a cada una de ellas y trasladarlas a la Jefatura de Estudios, o al miembro del Equipo Directivo que se designe para ello.
2. Colaborar con el Equipo Directivo del Centro en la organización de acciones relativas a los asuntos relacionados con cada una de ellas.

Las reuniones de la Junta de Delegados serán convocadas y presididas por el Director, el Jefe de Estudios, o el Vicedirector, por decisión propia o a petición de un tercio de sus miembros. Igualmente, en el marco de lo previsto en el Decreto 327/2010 y la orden de convivencia del 20 de junio de 2011, la Junta de Delegados podrá celebrar reuniones consultivas sin la asistencia de los miembros del Equipo Directivo.

1. Las reuniones ordinarias se convocarán por escrito, con 48 horas de antelación, constando en la convocatoria el orden del día, la hora, el lugar y la fecha.
2. Las reuniones extraordinarias se convocarán con 24 horas de antelación, de forma oral, o en el momento en que un asunto urgente lo precise.
3. El directivo que convoca y preside la reunión actuará como moderador y se invitará, cuando el caso lo requiera, al Orientador del Centro.
4. El Delegado de Centro tomará nota de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en el cuaderno de reuniones que existirá al efecto y que se custodiará en la Jefatura de Estudios. En caso de ausencia justificada del delegado de grupo, podrá asistir a las reuniones el subdelegado de grupo.

Las funciones de los delegados de grupo, según el D327 de 2010 son: colaborar con el profesorado en

las en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y , en su caso, trasladar al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan. A las que además se le añadirán las indicadas a continuación:

1. Comunicar a la secretaría los desperfectos ocurridos en el aula, para que se lleve el control de los mismos y se proceda a su reparación.
2. Asimismo, si observa que no se ha efectuado correctamente la reparación, lo comunicará en secretaría.
3. En caso de ausencia o retraso de un profesor se personará en la Sala de Profesores para comunicarlo al profesorado de guardia.
4. Servirá de enlace entre sus compañeros/as y los profesores/as para la exposición de problemas y búsqueda de soluciones.

Las funciones de los subdelegados de grupo serán las siguientes:

1. Sustituir al delegado/a de grupo en caso de ausencia.
2. Colaborar con el delegado/a de grupo en las tareas que se le asignen.

9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

El art.9 de la orden del 20 de junio de 2011 regula el procedimiento de elección de los delegados de padres y madres.

1. Los delegados de padres y madres serán elegidos para cada curso escolar por los padres y madres en la reunión de tutores celebrada antes de finalizar el mes de noviembre.
2. La reunión se convocará haciendo constar como punto del orden del día la elección del delegado de padres y madres así como de las funciones que se les atribuye en la orden y el Plan de Convivencia.
3. La elección se realizará por sufragio directo y secreto.
4. La segunda y tercera persona con mayor número de votos serán designados subdelegadas 1º y 2ª, que sustituirán al delegado y podrán colaborar con ella en sus funciones. En caso de empate la elección se dirimirá por sorteo.
5. En la elección se procurará la representación equilibrada de hombres y mujeres.

Según se especifica en el art.10 de la orden del 20 de junio de 2011, sus funciones son:

1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
4. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
5. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

9. Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

10. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD

Según se indica en el art.11 de la orden del 20 de junio de 2011 es necesario para la puesta en funcionamiento de la mediación, contar con personas voluntarias cualificadas para ejercerla. La formación es necesaria en los miembros de la Comisión de Convivencia, Equipo Directivo, profesorado tutor, y el equipo de mediación. Dentro del claustro de profesores es necesario contar con personas con la formación precisa no solo en la mediación sino para la preparación de otras, de esta forma cada curso, con la renovación de los delegados de padres y madres de alumnos, se podrán organizar las jornadas precisas para capacitarles. Cada curso escolar, tras el proceso de autoevaluación, se propondrá al Equipo directivo desde el ETCP y desde el Departamento de Formación Evaluación e Innovación Educativa, las necesidades de formación, dirigida hacia el profesorado o PAS, para el curso siguiente, y se tendrán en cuenta las orientadas en este sentido. Después del proceso de elección de los delegados de padres y madres, antes del final de noviembre, se procederá a la formación de los miembros del equipo de mediación, padres y alumnos, por parte del profesorado del centro. Las necesidades de formación se trasladarán al Centro del Profesorado.

11. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Conforme al Art 22.5, del Decreto 327/2010, El Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general, en consecuencia, se publicará en la web oficial del centro y se alojará en la plataforma Séneca. El Plan de convivencia será conocido y seguido por todos los miembros de la Comunidad, y su aprobación es competencia del Consejo Escolar (Art.22 del D327/2010). El seguimiento y evaluación del Plan lo realizará la Comisión de Convivencia y el Departamento de Formación Evaluación e innovación educativa. La Comisión informará, y propondrá medidas específicas de acción al Consejo Escolar después del proceso de autoevaluación.

12. COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCATIVAS

Conforme al Art.4.k) de la orden de 20 de junio de 2011, el centro podrá articular colaboraciones con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras. Su función está directamente relacionada en la atención del alumnado privado del derecho a la asistencia a clase en periodos comprendidos entre tres días lectivos e inferior al mes. Los acuerdos podrán formalizarse conforma a unos compromisos que aceptan cada una de las partes implicadas.

13. RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA SÉNECA

Conforme al Art. 13 del D.285/2010, los centros docentes informarán a la administración educativa a través de la plataforma Séneca referidas a las conductas contrarias a la convivencia. Los centros registrarán las conductas gravemente perjudiciales y sus correspondientes medidas disciplinarias impuestas como aquellas conductas contrarias a la convivencia que conlleven la imposición de correcciones así como la asistencia del alumnado al aula de convivencia. El registro se realizará por el Coordinador de Convivencia, o por el profesor que la Jefatura de estudios establezca a tal efecto, garantizando en todo momento la confidencialidad de los datos.

14. PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011 Y 28 DE ABRIL DE 2015

14.1. ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (ORDEN 20 de junio de 2011)

Identificación y comunicación de la situación. Cualquier miembro de la comunidad tiene obligación de comunicar la circunstancia observada a un profesor, orientación, tutor o miembro del equipo directivo, y en todo caso, este siempre se lo comunicará a la dirección o a un miembro del equipo directivo.

Actuaciones inmediatas. Reunión de equipo directivo con tutor, profesor que haya observado y orientación para analizar la información y valorar la intervención adecuada. Se informará al Servicio de Inspección de la apertura de expediente en todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso.

Medidas de urgencia. Si se estima necesario se adoptarán las medidas precisas que garanticen la integridad de la persona agredida para evitar agresiones, como medidas de inmediata seguridad, específicas de apoyo o ayuda, cautelares dirigidas al acosador.

Traslado a las familias o responsables legales del alumnado. El tutor/a u orientación, pondrán en conocimiento a las familias (previo conocimiento del equipo directivo).

Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno/a acosado/a. El director, con la confidencialidad necesaria, pondrá en conocimiento de los hechos al equipo docente y resto del centro si se considera oportuno así como a otras instancias externas, sociales, sanitarias, judiciales, en función de la valoración inicial.

Recogida de información de distintas fuentes. Recopilación de la documentación existente del alumnado afectado, observación sistemática en clase y actividades extraescolares. Dirección solicitará a tutoría y orientación que complete la información contrastando información con otros compañeros/as, responsables legales y cualquier otra fuente de información, como servicios sociales etc. Recogida la información, el director elaborará informe contrastando la información, para ello garantizará: la protección de los menores, intimidad de sus familias, actuar de forma inmediata, generar clima de confianza, recoger todo tipo de pruebas, no duplicar intervenciones.

Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias. Una vez recogida y confirmada la información se procederá por el directora a la adopción de medidas correctoras a las conductas contrarias a la convivencia de acuerdo con el Plan de Convivencia del centro.

Comunicación a la comisión de convivencia. El director trasladará el informe a la Comisión, así como las medidas adoptadas.

Comunicación a la Inspección Educativa. El Equipo Directivo remitirá el informa ala Inspección educativa.

Medidas y actuaciones a definir. El Equipo directivo con el asesoramiento del Departamento Orientación o si se considera necesario del gabinete provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa. Medidas y actuaciones referidas al acosado, acosador y resto de alumnado observador. Orientativamente se proponen:

- a)Acosado: Apoyo, protección, educación emocional, atención por orientación para el desarrollo de habilidades sociales y derivación si procede a servicios de la Consejería en materia de protección de menores.
- b)Agresor: Aplicación de correcciones, programa de modificación de conducta y ayuda personal, derivación si procede a servicios de Consejería en materia de protección del menor.
- c)Compañeros: Desarrollo de habilidades sociales, campaña de sensibilización y de mediación entre iguales.
- d)Familias: Orientación para ayudar a sus hijos/as, víctimas o agresores, actuaciones para la mejor coordinación sobre el proceso educativo y seguimiento y establecimiento de compromisos de convivencia.
- e)Profesorado y PAS: Orientaciones sobre cómo intervenir positivamente, orientaciones para la detección y formación específica.

La Dirección se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas informando a la Comisión de Convivencia y al inspector de referencia.

Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado. Se informará a las familias del alumnado implicado de las actuaciones y medidas organizativas propuestas para el grupo, nivel y centro, manteniendo la mayor confidencialidad.

Seguimiento de la inspección educativa. La inspección realizará un seguimiento de las medidas definidas y aplicadas así como de la situación del alumnado implicado.

14.2. ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL (Orden de 20 de junio de 2011)

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

A) Tipología del maltrato.

- Físico.
- Psicológico/emocional
- Pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo.
- Sexual
- Corrupción
- Explotación laboral
- Síndrome de Münchausen por poderes.
- Prenatal
- Retraso no orgánico en el crecimiento.
- Institucional.

B) Clasificación por su gravedad.

- Leve.
- Moderado
- Grave

PROTOCOLO:

Identificación y comunicación de la situación. Cualquier persona o entidad tiene obligación de ponerlo en conocimiento de la autoridad (Ley 1/1998 de 20 de abril), que inmediatamente lo pondrá en conocimiento de la Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene obligación de ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo.

Actuaciones inmediatas. Reunión de equipo directivo con tutor, profesor que haya observado y orientación para analizar la información y valorar la intervención adecuada. Se informará al Servicio de Inspección de la apertura de expediente en todos los casos en que se estime que pueda existir una situación del maltrato infantil.

Servicios médicos. Cuando se sospechen lesiones, un miembro del Equipo directivo acompañará al menor a centro sanitario para valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En todo caso solicitará informe o parte de lesiones que se adjuntará al informe realizado.

Evaluación inicial. La dirección solicita al Dep. de Orientación una evaluación inicial del caso donde colaborará el tutor/a. Con la información obtenida del menor y su familia, de compañeros, observación, entrevistas con familia, Servicios Sociales si pueden aportar alguna información, etc. Garantizando protección del menor, confidencialidad, intimidad, actuación inmediata, generación de clima de confianza en el menor, recogida de todo tipo de pruebas y no duplicando intervenciones.

Hoja de Detección y Notificación del maltrato Infantil. Se cumplimenta la hoja de Detección y Notificación (Orden de 23 de junio de 2006), existiendo dos modelos, el impreso y el informático, accesible a través de Séneca o de la web SIMIA. Uno de los modelos se queda en el centro y los otros dos se remiten a los servicios sociales de acuerdo con la

gravedad del maltrato.

Derivación en función de la gravedad. Según la Orden de 11 de febrero de 2004, los casos leves pueden ser resueltos por actuaciones planificadas en el propio centro educativo, la Dirección lo comunicará a los Servicios Sociales mediante la Hoja de detección y Notificación e informe realizado sobre el caso. El maltrato moderado, la dirección lo comunica a los Servicios Sociales mediante la Hoja de Detección y Notificación e informe realizado y al servicio de inspección. En caso de maltrato grave, la dirección lo comunica al servicio de inspección de educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y en su caso al Juzgado de Guardia, adjuntando los informes técnicos correspondientes. En los casos urgentes, se efectúa notificación inmediata a la Delegación Provincial e la Consejería para la Igualdad y Bienestar social, Autoridad judicial o ministerio Fiscal, además de todas las instituciones anteriores y se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención del menor, como acompañamiento a centro sanitario o protección policial.

Evaluación y seguimiento. En todos los casos de maltrato, haya o no sido necesaria la intervención de agentes externos, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y condiciones en las que se encuentre el alumno/a afectado, basándose en los indicadores que detectaron la situación, de volver a detectarse una situación de maltrato, debería volver a iniciarse el proceso., comunicándolo a las autoridades competentes.

14.3. ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO (Orden 20 de junio de 2011)

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada. En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género:

- A) Física:
- B) Psicológica
- C) Económica
- D) Sexual y abusos sexuales.

PROTOCOLO

Identificación y comunicación de la situación. Cualquier miembro de la comunidad que tenga conocimiento de la existencia de violencia de género sobre una alumna lo pondrá en conocimiento de la Dirección o miembro del Equipo Directivo.

Actuaciones inmediatas. Reunión de equipo directivo con tutor, profesor que haya observado y orientación para analizar la información y valorar la intervención adecuada. Se levantará acta de la sesión especificando información recogida y actuaciones acordadas. Se informará al Servicio de Inspección de la apertura de expediente en todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género. El servicio de inspección informará del inicio de protocolo a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Medidas de urgencia. Si se considera necesario se adoptarán medidas necesarias para proteger a la alumna para evitar agresiones, medidas de apoyo y ayuda, medidas cautelares con el agresor/es en caso de ser alumno/s del centro, incluidas la no asistencia al centro.

Traslado a las familias. El tutor/a u orientación, previo conocimiento de la dirección,

mediante entrevista pondrá en conocimiento a las familias de la situación y medidas adoptadas.

Traslado al resto de profesionales que atienden a la víctima. El director, con las reservas y protección de la intimidad, podrá informar al equipo docente y PAS y si lo estima oportuno a otras instancias externas (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

Recogida de la información de distintas fuentes. Adoptadas las medidas de urgencia, el director recabará la información necesaria de las diversas fuentes: Documentación existente del alumnado afectado, observación sistemática en el aula y espacios del centro y actividades complementarias y extraescolares. Además la dirección solicitará a orientación y tutoría que completen información a través del propio alumnado, o compañeros y familiares. Si se estima necesaria se complementa con otras fuentes como el PAS o Servicios Sociales. Recogida la información, dirección elabora informe contrastando la información, para ello, garantizará la protección, intimidad, actuación inmediata, generación de clima de confianza, recogida de pruebas e indicadores no duplicar las intervenciones.

Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias. En caso de que el agresor/es sean alumnos del centro, se procederá a la adopción de medidas correctoras o disciplinarias en función a lo establecido en el Plan de convivencia del centro.

Comunicación a la Comisión de Convivencia. Sin perjuicio de la confidencialidad y protección de la intimidad, el director traslada el informe y medidas disciplinarias aplicadas a la comisión.

Comunicación a la inspección educativa. El director remitirá el informe completo sin perjuicio de la comunicación inmediata.

Medidas y actuaciones a definir. El equipo directivo, asesorado por el/la responsable de coeducación y la orientación del centro, definirá conjunto de medidas y actuaciones en cada caso. Si lo considera necesario podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia Escolar y de la inspección educativa. También podrá solicitar apoyo específico del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer. Todas estas actuaciones se refieren a la víctima y al alumno/os agresores. También se pueden definir actuaciones dirigidas hacia los compañeros/as y con las familias o responsables legales. Complementariamente, medidas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Con carácter orientativo se proponen:

- Alumna víctima: Apoyo, protección expresa e indirecta, educación emocional, atención y apoyo social, actuación de orientación para el desarrollo de habilidades sociales y si procede, derivación a los servicios de Consejería competentes en protección de menores.
- Alumno/os agresores: Aplicación de medidas correctoras y disciplinarias establecidas en el Plan de Convivencia, actuaciones educativas, programas de modificación de conducta, ayuda personal y derivación si procede a los servicios competentes de Consejería en materia de protección de menores.
- Compañeros/as: Actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, sensibilización para la igualdad de género, prevención y rechazo de la violencia y programas de mediación entre iguales.
- Actuaciones con las familias: Orientaciones de cómo ayudar a sus hijos/as, en caso de la víctima, cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos (ayuda psicológica y asesoramiento jurídico). En caso del agresor/es, orientaciones de cómo educar para prevenir, evitar y rechazar la violencia de género. Información sobre programas de modificación de conducta.
- Profesorado y PAS: Orientaciones de cómo intervenir en casos de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo a la violencia.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y medidas previstas, informando a la Comisión de Convivencia, las familias y al inspector del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Comunicación a las familias o responsables legales. Se les informará de las medidas de carácter individual, colectivas y organizativas, respetando la confidencialidad.

Seguimiento por parte de inspección educativa. El inspector realizará seguimiento de las medidas, actuaciones aplicadas y de la situación escolar del alumnado implicado.

14.4. ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE (Orden de 20 de junio de 2011)

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza. En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado. Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta conductas protegidas: agresiones, intimidaciones graves, resistencia activa grave, cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el código penal. Estas conductas pueden ser cometidas por el alumnado o cualquier persona que tenga relación con el mismo. Dentro o fuera del centro

Sujetos protegidos: Profesorado, PAS y personal de atención educativa complementaria.

PROTOCOLO

Primera actuación en caso de una agresión. Calma, y en última instancias, legítima defensa, solicitar ayuda que puede acabar con la situación de violencia o actuar como testigos.

Solicitud de ayuda externa. Si la situación persiste, solicitar ayuda a la policía.

Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa. Cualquier persona conocedora de los hechos debe ponerlo en conocimiento del equipo directivo, que notificará al inspector que se personará en el centro o atenderá telefónicamente al agredido.

Servicios médicos. En caso de agresión a profesional, éste acompañado de miembro del equipo directivo se personará en Servicio de medicina preventiva o Servicio de urgencias donde se procederá al reconocimiento y actuaciones pertinentes y en cualquier caso solicitará parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido. Personal o telefónica
2. Ofrecimiento de asistencia jurídica
3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.
4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de información. Dirección recaba información y elabora informe con: Persona agredida, agresor/es, testigos, tutor/a si la agresión ha sido por alumno/a, otros profesionales que hayan tenido relación, otras personas de la comunidad con relación con el agresor/a.
2. Canalización de la denuncia. La dirección a las secciones de menores de las fiscalías provinciales (modelo 1), incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiere. Si es mayor de edad, modelo 2 al juzgado de guardia o policía. (Existe diferencia entre los menores de 14 y los comprendidos entre 14 y 18 años)
3. Información a las familias del alumno/os implicados. El director comunica los hechos. Aplicación de Medidas disciplinarias. Si es del centro, aplicación de medidas conforme al Plan de Centro.
4. Comunicación a la Comisión de Convivencia. Se e traslada informe y medidas disciplinarias aplicadas.
5. Comunicación a la inspección educativa y Delegación Provincial. Si han existido lesiones y/o incapacidad laboral del profesional, también comunicará los hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Territorial.
6. Registro informático. Se registrará en Séneca conforme el art 12.1 de la orden de 20 de junio de 2015.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

1. La Delegación comunicará su rechazo al centro y pondrá a su disposición los profesionales y medidas de apoyo que estime convenientes. Como medida cautelar, podrá determinar una adscripción temporal a otro centro de trabajo

14.5. ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ (Orden de 28 de abril de 2015)

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

PRINCIPIOS GENERALES

- A)Elaborar Proyectos Educativos y ROF desde el respeto a la libertad y los derechos de identidad de género del alumnado.
- B)Los centros se organizarán para considerarse espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género u orientación sexual.
- C)Los centros adoptarán cuantas medidas se precisen para la prevención, detección y erradicación de actitudes que manifiesten prejuicios sexistas o discriminatorios.
- D)Los centros realizarán actuaciones para la plena integración del alumnado menor de edad no conforme a su identidad de género, asegurando en su ámbito su protección y respeto a su identidad de género.

PROTOCOLO

1. Comunicación e identificación. Cuando los padres o alumno mayor de edad comunica al centro una identidad de género que no coincide con su sexo, la Dirección trasladará la información al equipo docente y al Departamento de Orientación, con objeto de identificar sus necesidades educativas, y adoptar las medidas de sensibilización necesarias para su integración en el centro, contando con la autorización expresa de sus representantes legales, si es menor. En este proceso se podrá aportar al centro informes que apoyen esa petición.
2. Si se detecta por el tutor u otro miembro del equipo docente, que algún alumno/a adopta actitudes no coincidentes con su sexo, lo comunicará al equipo directivo, el cual propondrá una reunión a las familias con el tutor/a a la que podrá asistir orientación. Se informará de lo observado, de los recursos existentes en el centro y externos, y se solicitará permiso para iniciar proceso de identificación de medidas educativas.
3. Realizada la identificación, tutor y orientación la trasladan a la dirección del centro e informará a la familia de los resultados de la misma.
4. Si de la detección de necesidades educativas se estableciera la necesaria intervención del sistema de salud correspondiente, se asesorará a la familia y se le acompañará el informe elaborado por el Departamento de Orientación.
5. En estos procesos se respetará la absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro: Teniendo presente el interés del alumno/a, escuchados los profesionales que lo garantizan y de acuerdo con los padres,, la dirección del centro establecerá las siguientes medidas:

1. Indicar a la comunidad que se dirige al alumno/a con el nombre elegido
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc). Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno/a y hasta que proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
3. Garantizar la libertad de uso de la vestimenta
4. Si por algún motivo se realizan actividades diferenciadas por sexos, el profesorado tendrá en cuenta el sexo dentro del cual se siente identificado/a.

5. Se garantizará que el transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le correspondan con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa (orientativas).

1. Información y sensibilización sobre la identidad de género al alumnado
2. Formación a equipos directivos, orientadores y equipos docentes
3. Sensibilización, información y asesoramiento dirigida a las familias y asociaciones de madres y padres.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

1. Establecer las medidas necesarias recogidas en el Plan de Convivencia del centro, para prevenir, intervenir ante conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso.
2. Cualquier miembro de la comunidad debe informar cuando tenga conocimiento o sospecha de alguna situación de las descritas a un profesor, tutor/a de grupo, orientador del centro o al equipo directivo. El receptor siempre informará al director.
3. Si se detectara que la actitud del padre o madre hacia la identidad de género deriva en un caso de maltrato infantil, se procederá conforme se establece en el presente documento.
4. En todos los casos que se detecte una situación de acoso, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección remitirá el informe correspondiente al servicio de inspección

Coordinación entre administraciones e instituciones: La Consejería de educación promoverá y establecerá los procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras administraciones y específicamente con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales. Asimismo podrá establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas.

15. ANEXOS

15. 1. ANEXO 1

Alumno/a.....del curso.....

es amonestado por profesor

/a en (1º, 2º, 3º, R, 4º, 5º, 6º, G)

Conductas contrarias a las normas de convivencia (Capítulo III D.327/2010)

Perturbar el normal desarrollo de las actividades de la clase: charlar, interrumpir, molestar...y/o el orden en pasillos, patio, accesos al centro...

Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades y/o en el seguimiento de las orientaciones del profesorado: instrucciones del profesorado, material de trabajo, pasividad.

Las faltas injustificadas de puntualidad y/o faltas injustificadas de asistencia a clase.

Las salidas de clase sin autorización.

Agresión verbal u ofensa leve a alumno/a, PAS, profesor/a.

Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales, documentos del centro, o pertenencias.

El uso de móviles, aparatos electrónicos y similares sin permiso expreso del profesorado.

Comer y/o beber en clase sin permiso

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Capítulo III D.327/2010)

La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa verbales o escritas, en el centro o en redes sociales y/o el uso indebido de dispositivos móviles que atentan contra la dignidad o el derecho de imagen.

El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. (fumar, vapear, traer o utilizar objetos peligrosos, consumo y/o venta de sustancias)

Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba.

Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

La suplantación de la personalidad, la falsificación o sustracción de documentos académicos.

Actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias, así como la sustracción de las mismas.

La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto o incumplimiento de las correcciones impuestas.

Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

Genera expulsión del aula. El alumno/a permanecerá en la biblioteca realizando la tarea asignada.

OBSERVACIONES

En Sevilla, a _____ del _____ de 20 _____

15. 2. ANEXO 2

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA (Título III, Capítulo II del Decreto 19/2007 y Cap III del Decreto 327/2010)					
Conductas (Art. 20)	Correcciones (Art. 21)	Órgano competente (Art. 22)	Ejecutividad y Prescripción	Gradación de las correcciones (Art. 18)	Procedimiento y Reclamaciones (Arts. 26 y 27)
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	Suspensión del derecho de asistencia a clase. (Se deberá prever la atención educativa del alumno). Se podrá imponer en su lugar alguna de las previstas para el resto de las conductas previstas en el Art. 20.	El profesor que esté impartiendo clase		<u>Circunstancias atenuantes:</u> El reconocimiento espontáneo de la incorrección, así como la reparación espontánea del daño producido.	<u>Procedimiento general:</u> En todos los casos se dará trámite de audiencia al alumno o a sus familias.
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	Amonestación oral. Apercibimiento por escrito.	Todos los profesores del centro y/o el tutor del alumno.	Las correcciones son inmediatas	La falta de intencionalidad. b La petición de excusas.	<u>Reclamaciones:</u> El alumno, o sus padres si es menor, en el plazo de dos días lectivos, podrán reclamar ante quien impuso la corrección.
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.	Realización dentro y fuera del horario lectivo de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado.		<u>Prescripción:</u> A los 30 días naturales contados a partir de la fecha,	<u>Circunstancias agravantes:</u> La premeditación. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor.	
d) Las faltas injustificadas de puntualidad. Son tales las no justificadas por escrito según establezca el plan de convivencia.	Suspensión del derecho de	El Jefe de Estudios.			

Se determinará su número máximo a efectos de la evaluación y promoción.	asistencia a determinadas clases por un máximo de tres días lectivos. El alumno durante la suspensión realizará actividades formativas, que se podrán hacer en la biblioteca.		excluyendo los periodos vacacionales del calendario escolar de la provincia.	Los daños, injurias u ofensas al personal no docente y a los compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.	
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. Son tales las no justificadas por escrito según establezca el plan de convivencia. Se determinará su número máximo a efectos de la evaluación y promoción.	Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al centro por un máximo de tres días lectivos. El alumno durante la suspensión realizará actividades formativas, que se podrán hacer en la biblioteca	El Director		Las acciones discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, ideología, religión, discapacidad, o cualquier otra.	
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.				La incitación a la acción colectiva lesiva a los derechos de los demás.	
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.				La naturaleza o entidad de los perjuicios causados.	

15. 3. ANEXO 3

TIPOS E INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL

TIPO	DESCRIPCIÓN	INDICADORES FÍSICOS Y COMPORTAMENTALES PARA SU DETECCIÓN
Abandono o Negligencia	Las necesidades físicas básicas y la seguridad del niño o la niña no son atendidas por quienes tienen la responsabilidad de cuidarla.	Físicos: Suciedad, hambre habitual, vestimenta inadecuada, cansancio, necesidades médicas no atendidos (controles médicos, vacunas, heridas, enfermedades...). Comportamentales: Vandalismo, roba o pide comida, absentismo escolar, sufre accidentes domésticos debidos a negligencia, refiere no ser cuidado por nadie, se duerme en clase.
Maltrato Emocional	No se toman en consideración las necesidades psicológicas del niño o de la niña, particularmente las que tienen que ver con las relaciones interpersonales y con la autoestima.	Físicos: Retrasos en el desarrollo físico, perturbaciones en el lenguaje Comportamentales: inhibición del juego; excesivamente pasivo, nada exigente o extremadamente agresivo o rabioso; conductas “de adultos” (hacer el papel de padre/madre de otros niños) o demasiado infantiles (mecerse constantemente, chuparse el pulgar, enuresis); retrasos en desarrollo emocional e intelectual. Familiares: Rechazar, aterrorizar, privar de relaciones sociales, insultar, ridiculizar, ignorar sus necesidades emocionales y de estimulación, notable frialdad afectiva
Maltrato Físico	Acción no accidental de persona adulta que provoca daño físico o enfermedad en el niño o la niña.	Físicos: Heridas, magulladuras, moratones, quemaduras, pinchazos, señales de mordedura humana, etc. Comportamentales: Cautela con respecto al contacto físico con los adultos, aprensivo cuando otros niños lloran, agresividad o rechazos extremos, miedo a sus padres o ir a casa.
Abuso Sexual	Utilización que una persona adulta hace de un o una menor de 18 años para satisfacer deseos sexuales.	Físicos: Dificultad para andar o sentarse, dolor o picor en la zona genital. Comportamentales: Reservado, escasas relaciones con sus compañeros, no quiere cambiarse de ropa o pone dificultades para participar en actividades físicas, manifiesta conductas o conocimientos sexuales extraños e inusuales.
Maltrato Institucional	Cualquier actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que	En el campo de la educación pueden existir elementos negativos que repercuten en el niño o la niña: Se exige sumisión absoluta a la autoridad del maestro. Se margina a los niños diferentes por su origen social, étnico, religioso, por su

	<p>comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.</p>	<p>capacidad intelectual o por su sexo. - Se utiliza sistemáticamente el castigo como forma de corrección. - Se produce abuso verbal y trato vejatorio. - El niño o la niña no es identificado por su nombre, sino por algún defecto físico o psíquico. - Se permiten actitudes marginantes y despreciativas de unos niños hacia otros.</p>
<p>Otros tipos de maltrato infantil</p>	<p>Mendicidad: El niño o niña es utilizado habitual o esporádicamente para mendigar, o bien ejerce la mendicidad por iniciativa propia. Corrupción: promover pautas de conducta antisocial o desviada: apropiación indebida, sexualidad, tráfico o consumo de drogas... Explotación laboral: asignar trabajos que exceden de los límites de lo habitual y que interfieren de manera clara en las actividades y necesidades escolares del niño o niña. Síndrome de Munchhausen por poderes: provocar en el o la menor síntomas físicos o patológicos que requieren hospitalización o tratamiento médico reiterado</p>	

15. 4. ANEXO 4



**COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN AL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN,
EN CASO DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO O DE MALTRATO A
MENORES**

Nombre del Centro:.....

Localidad:.....Teléfono:

.....

Datos del alumno/a:

Nombre y apellidos.....

Fecha de nacimiento:.....

Curso y grupo:..... Nombre del tutor/a:.....

Domicilio:Teléfono:.....

Datos más relevantes observados (indicadores físicos, comportamentales o familiares):

.....
.....
.....
.....
.....

Informante (si procede)

.....

Habiendo tenido conocimiento de que el alumno/a citado/a puede ser objeto de maltrato o estar en situación de riesgo, ruego que se valore la situación, para lo que puede recabar la información que considere y coordinarse con los Servicios Sociales Comunitarios de la localidad, y que me remita el informe correspondiente con la propuesta de intervención que proceda en el plazo más breve posible.

En Sevilla, a de de

El Director o la Directora

15. 5. ANEXO 5



COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO A LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS SOBRE DETECCIÓN DE CASO DE MALTRATO A MENORES.

Nombre del Centro:.....

Localidad:..... Teléfono:.....

Datos del alumno/a:

Nombre y apellidos.....Fecha de nacimiento:

Padre/madre o tutor/a

Domicilio..... Teléfono:

Incidente que origina la notificación:.....

.....

Datos más relevantes observados (indicadores físicos, comportamentales o familiares):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Valoración inicial. Tipología del maltrato (Según Anexo XVII):

.....
.....

Actuaciones realizadas por el Centro y por el Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa de zona.....

.....
.....
.....

Habiéndose detectado que el alumno/a citado/a puede ser objeto de maltrato, pongo en su conocimiento el caso y las actuaciones realizadas para su consideración por esos Servicios Sociales e inicio de las acciones sociales o legales que correspondan.

Documentos que se adjuntan:

En Sevilla, a de de

El Director o la Directora

Fdo:

15. 6. ANEXO 6



NOTIFICACIÓN DE CASOS URGENTES DE MALTRATO AL SERVICIO DE ATENCIONAL NIÑO

Nombre del Centro:.....

Localidad:.....Dirección Teléfono:

Datos del alumno/a:

Nombre y apellidos.....Fecha de nacimiento:

Padre/madre o tutor/a

Domicilio.....Teléfono:

Incidente que origina la notificación:.....

.....

Indicadores físicos, comportamentales o familiares observados:

.....

.....

.....

Otros datos de interés:

.....

.....

Valoración inicial. Tipología del maltrato (Según Anexo XVII)

.....

Actuaciones realizadas por el Centro ante la urgencia del caso (juzgado, fiscalía, auxilio fuerzas de seguridad, centro sanitario, hospital, etc.)

.....

Habiéndose detectado que el alumno/a citado/a puede ser objeto de maltrato, y tratándose de un caso urgente, lo pongo en su conocimiento así como las actuaciones realizadas para el inicio de las acciones sociales o legales que correspondan.

Documentos que se adjuntan:

En Sevilla, a de de

El Director o la Directora

Fdo:

Nota. Esta comunicación se enviará al Servicio de Atención al Niño de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en los casos urgentes por considerar que está en peligro la integridad física o psíquica del niño o niña.

Dirección de los Servicios Provinciales de Atención al Niño:

Almería:	C\ Santos Zárate, 15. 04071 Teléfono: 950 006 001 Fax: 950 006 022
Cádiz:	Pza. Asdrúbal. Edif. Junta Andalucía.11008 Teléfono: 956 007 116 Fax: 956 007003
Córdoba:	C\ Sevilla, 14. 14071 Teléfono: 957 005 100 Fax: 957 005 118
Granada:	C\ Ancha de Gracia, 6. 18001 Teléfono: 958 024 726 Fax: 958 024 749
Huelva:	C\ Mora Claros, 4. 21001 Teléfono: 959 005 706 Fax: 959 005 772
Jaén:	Pza. de la Estación, 19, 3ª. 23071 Teléfono: 953 013104 Fax: 953 013 124
Málaga:	C\ Ollerías, 15. 29071 Teléfono: 951 036 800 Fax: 951 036 832
Sevilla:	C\ Luis Montoto, 89, 1ª planta. 41071 Teléfono: 955 006700 Fax : 955 006 773

15.7. ANEXO 7



CUESTIONARIO DE COLABORACIÓN

Nombre: _____

Padre/Madre del alumno/a: _____ Grupo: _____

TF. fijo: _____ TF. Móvil: _____ Email: _____

Datos de colaboración.- Puedo ofrecer mi colaboración en:

Actividades extraescolares. ¿Cuales? _____

Actividades en horario escolar. ¿Cuales? _____

Actividades en la clase. ¿Cuales? _____

Estoy disponible. Día/s de la semana: _____ Horario/s: _____

Puedo colaborar en las siguientes actividades anuales:

Puedo colaborar con el profesorado en las siguientes áreas del conocimiento:

<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura	<input type="checkbox"/> Educación Plástica y Visual
<input type="checkbox"/> Lengua Extranjera. Diga cual:	<input type="checkbox"/> Educación Física
<input type="checkbox"/> Matemáticas	<input type="checkbox"/> Educación Musical
<input type="checkbox"/> Ciencias Naturales	<input type="checkbox"/> Tecnología
<input type="checkbox"/> Educación Artística	<input type="checkbox"/> Otra:

Mi participación puede ser:

<input type="checkbox"/> Diaria	<input type="checkbox"/> Una vez a la semana	<input type="checkbox"/> Una vez al mes	<input type="checkbox"/> Ocasionalmente
---------------------------------	--	---	---

En la búsqueda de recursos:

_____ Podría colaborar en la búsqueda de recursos y subvenciones para actividades educativas

_____ Podría contactar con organizaciones o empresas que proporcionaran recursos al centro.

Cuales:

Personalmente:

_____ Hablar a los alumnos sobre mi profesión, afición o experiencia

_____ Organizar visita a mi lugar de trabajo, que es _____

_____ Podría impartir un curso a los estudiantes y sus familias sobre: _____

_____ ¿alguna otra idea de colaboración? _

15.8. ANEXO 8



COMPROMISO EDUCATIVO

(Orden de 20 junio de 2011)

Don/Doña _____ representante legal del alumno/a
_____ matriculado en curso y grupo _____

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos.

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar los resultados escolares del alumno/a
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares
- Otros:

COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos antes descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida por las partes

Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a

Otros:

Por parte de las familias o responsables legales, es fundamental la colaboración en:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar un ambiente, horario, y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a
- Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo: Representantes legales del alumno/a

Fdo: Tutor/a del alumno/a

Fdo: _____

Fdo: _____

Vº Bº: El director/a del centro:

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábito de estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
Fecha de revisión	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a		
	Fdo:			Fdo:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábito de estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
Fecha de revisión	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a		
	Fdo:			Fdo:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábito de estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
Fecha de revisión	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a		
	Fdo:			Fdo:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábito de estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
Fecha de revisión	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a		
	Fdo:			Fdo:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En Sevilla a ___ de _____ de 20__

FIRMA: Representantes legales del alumno/a

FIRMA: Tutor o tutora

Fdo:

Fdo:

15.9. ANEXO 9



COMPROMISO DE CONVIVENCIA (Orden de 20 junio de 2011)

Don/Doña _____ representante legal del alumno/a
_____ matriculado en curso y grupo _____

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos.

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro
- Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa
- Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
- Otros:

COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos antes descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:
Por parte de las familias o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de la convivencia
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia
- Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y su profesorado
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el su progreso escolar
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a
- Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo: Representantes legales del alumno/a

Fdo: Tutor/a del alumno/a

Fdo: _____

Vº Bª: El director/a del centro

Fdo: _____

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora <input type="checkbox"/> comportamiento	Mejora <input type="checkbox"/> actitud y relación	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a Fdo:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora <input type="checkbox"/> comportamiento	Mejora <input type="checkbox"/> actitud y relación	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a Fdo:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora <input type="checkbox"/> comportamiento	Mejora <input type="checkbox"/> actitud y relación	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a Fdo:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora <input type="checkbox"/> comportamiento	Mejora <input type="checkbox"/> actitud y relación	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a Fdo:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En Sevilla a ___ de _____ de 20__

FIRMA: Representantes legales del alumno/a

FIRMA: Tutor o tutora

Fdo:

Fdo:

15. 10. ANEXO 10



ACUERDO PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO

(Orden de 20 junio de 2011)

Don/Doña _____ representante legal del alumno/a
_____ matriculado en _____ curso
y grupo _____

FUNDAMENTO Y FINALIDAD DEL ACUERDO

La entidad, con C.I.F., y domicilio social en, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y registrada con número, en el registro
Entre los fines sociales de esta entidad se incluye el desarrollo de programas de acción voluntaria en el ámbito educativo.
La orden de 20 de junio de 2011, contempla en su disposición adicional primera, la posibilidad de la suscripción de acuerdos entre los centros docentes con las asociaciones de padres y madres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
Dicha entidad manifiesta su voluntad de colaboración con el centro docente para el apoyo al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro, en la realización de las actividades establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.
El centro docente, a propuesta del equipo directivo y la entidad colaboradora, previo acuerdo de su Junta Directiva, coincidiendo en la conveniencia de complementar la atención que recibe el alumnado al que se refiere este acuerdo, manifiestan su disposición a cooperar mediante la firma del presente acuerdo.

COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Por parte del centro:

Proporcionar a la entidad colaboradora la información pedagógica necesaria relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.

Facilitar el uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.

Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.

Facilitar una fluida comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso que dure su atención educativa.

Promover en el centro educativo el conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.

Colaborar con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.

Otros:

ALUMNADO ATENDIDO

DATOS DEL ALUMNO/A: Nombre: _____ Curso y grupo: _____ Período _____ de _____ atención educativa complementaria: _____	CONFORMIDAD de los representantes legales del alumno/a: En Sevilla a ____ de ____ de 20____ Fdo: _____
Observaciones: _____	
DATOS DEL ALUMNO/A: Nombre: _____ Curso y grupo: _____ Período _____ de _____ atención educativa complementaria: _____	CONFORMIDAD de los representantes legales del alumno/a: En Sevilla a ____ de ____ de 20____ Fdo: _____
Observaciones: _____	
DATOS DEL ALUMNO/A: Nombre: _____ Curso y grupo: _____ Período _____ de _____ atención educativa complementaria: _____	CONFORMIDAD de los representantes legales del alumno/a: En Sevilla a ____ de ____ de 20____ Fdo: _____
Observaciones: _____	

PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO

Nombre: _____, cualificación profesional: _____
Nombre: _____, Cualificación profesional: _____

DURACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO

Este acuerdo tendrá una duración de _____ y podrá ser prorrogado o modificado por acuerdo entre las partes, o darse por concluido en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes o de la finalización de los periodos de atención del alumnado.	
En Sevilla a ____ de ____ de 20____	
FIRMA: El/la representante legal de la entidad: _____	FIRMA: el director/a del centro _____
Fdo: _____	Fdo: _____

15.11.ANEXO 11



MODELO DE DENUNCIA. DIRIGIDA A: FISCALÍA DE MENORES

D./D^a: _____ con DNI: _____

con teléfono de contacto: _____, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

Formulo DENUNCIA por los siguientes:

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente IES Julio Verne, sito en la C/ Estrella Proción s/n, de Sevilla, expone que el/la alumno/a _____, de _____ años de edad, que cursa _____ (Detalle de los hechos ocurridos) _____

Segundo: Tales hechos fueron presenciado por:

D./D^a: _____ con DNI: _____

Y con domicilio a efectos de notificación en _____

D./D^a: _____ con DNI: _____

Y con domicilio a efectos de notificación en _____

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20 _____

El director/a:

Fdo:.....

15.12. ANEXO 12



**MODELO DE DENUNCIA Dirigida a:
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO**

D./D^a: _____ con DNI: _____

con teléfono de contacto: _____, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

Formulo DENUNCIA por los siguientes:

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente IES Julio Verne, sito en la C/ Estrella Proción s/n, de Sevilla, expone que la persona _____, de _____ años de edad, que cursa _____, mayor de edad, (detalle de los hechos ocurridos) _____

Segundo: Tales hechos fueron presenciado por:

D./D^a: _____ con DNI: _____,

y con domicilio a efectos de notificación en _____

D./D^a: _____ con DNI: _____,

y con domicilio a efectos de notificación en _____

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por el Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables

En Sevilla, a _____ de _____ de 20 _____

El director/a

Fdo: _____

15. 13. ANEXO 13



COMUNICACIÓN DE LA CORRECCIÓN O MEDIDA DISCIPLINARIA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO

Comunico a padre/madre del alumno/a _____ que le ha sido impuesta por la dirección del Centro la corrección de **suspensión del derecho de asistencia al centro durante** _____ días, desde _____ hasta _____ una vez comprobada la autoría de los hechos:

1.

Dado que los mismos se consideran como conductas contrarias a la convivencia en el centro, de acuerdo con los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010, de 13 de Julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Durante el mencionado periodo queda obligado a realizar las tareas que el centro le remite a través de su tutor/profesorado, con la advertencia de que la no realización de tales tareas constituye una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro. Durante este periodo, podrá asistir a los exámenes que pudiese tener fijados.

También le informo de que dispone de dos días lectivos desde esta notificación para formular las alegaciones que estime oportunas de acuerdo con los artículos 46 y 47 del Decreto 327/2010, de 13 de Julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la junta de Andalucía.

Sevilla, de _____ de 202

Recibí:

EL DIRECTOR

Fdo:
DNI:

Fdo:

15. 14. ANEXO 14



AUDIENCIA AL ALUMNO O A SUS REPRESENTANTES LEGALES

CENTRO: IES Julio Verne	
Código: 41700014	Localidad: Sevilla

En el IES Julio Verne, siendo las _____ horas del día _____ de 202 , comparece _____ para llevar a efecto el Trámite de Audiencia.

A tal fin se le informa que en el procedimiento de corrección abierto se le imputan los siguientes HECHOS ¹:

1.

Por los que se pueden adoptar las siguientes correcciones o medidas disciplinarias:²

Le ha sido impuesta por la dirección del Centro la corrección de suspensión del derecho de asistencia al centro durante _____ días, del _____ al _____. Dado que los mismos se consideran como conductas contrarias a las normas de convivencia, de acuerdo con los artículos 35 y 37 del Decreto 327/2010, de 13 de Julio, los comparecientes manifiestan:

Sevilla, _____ de _____ de 202

Los comparecientes³

El/la Directora/a⁴

1 Narrar los hechos imputados especificando todos los detalles concretos de lugar, fecha, actuación, etc.

2 Indicar las medidas contempladas en el decreto, teniendo en cuenta si es conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la misma.

3. Aquí deberá firmar el alumno/a y, en su caso, sus representantes legales con indicación de su(s) nombre(s) y apellidos(s)

4 La audiencia no tiene que darla siempre el Director, al no decir nada a este respecto el decreto la podría dar, el tutor, jefe de estudios o director.

15. 15. ANEXO 15



ACTA DE ELECCIÓN DEL DELEGADO/A DE PADRES/MADRES

CURSO:	TUTOR/A:
PADRES/MADRES MÁS VOTADOS/AS	Nº DE VOTOS CARGO
	DELEGADO/A
	SUBDELEGADO/A
	SUBDELEGADO/A

En caso de empate en las votaciones, la igualdad se dirimirá por sorteo. (Orden de 20 de junio de 2011)

En Sevilla, a _____ de _____ de 20_____

Fdo: _____
Tutor/a

Fdo: _____
Secretario/a

FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE PADRES/MADRES. (Orden 20 de junio de 2011)

1. Representar a las madres y padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
4. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia en el mismo.
5. Facilitar las relaciones entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las relacionadas con la conflictividad y los compromisos educativos.
7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el Plan de Convivencia.
8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que

se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

15. 16. ANEXO 16



ACTA DE ELECCIÓN DEL DELEGADO/A DE GRUPO

CURSO:	TUTOR/A:
ALUMNOS/AS MÁS VOTADOS/AS	Nº NÚMERO DE VOTOS

Resultan elegidos/as:

DELEGADO/A:

SUBDELEGADO/A:

En Sevilla, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo: _____
Tutor/a

Fdo: _____
Secretario/a

15.17.ANEXO 17



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE JUNTA DE DELEGADO DE CLASE

CONSTITUCIÓN JUNTA DE DELEGADOS

En Sevilla, a _____ se reúnen los delegados/as y subdelegados/as del centro IES Julio Verne.

GRUPO	DELEGADO/A	SUBDELEGADO/A
	NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA	NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA
1º ESO A		
1º ESO B		
1º ESO C		
1º ESO D		
2º ESO A		
2º ESO B		
2º ESO C		
2º ESO D		
3º ESO A		
3º ESO B		
3º ESO C		

3° ESO D		
4° ESO A		
4° ESO B		
4° ESO C		
4° ESO D		
1° BACH A		
1° BACH B		
1° BACH C		
2° BACH A		
2° BACH B		
1° FPB		
2° FPB		
1° ASIR		
2° ASIR		
1° DAM		

2º DAM		
1º DAW		
2º DAW		

Delegado/a de centro:

Subdelegado/a de centro:

15. 19. ANEXO 19



COMPROMISO PARA LA MEJORA DE CONDUCTAS CONTRARIAS

El/la alumno/a _____ del grupo _____,

Expone:

Se compromete a:

En Sevilla, a _____ de _____ de 202

Fdo:

15. 20. ANEXO 20



REGISTRO TUTORÍAS PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES

REUNIÓN CON

MADRE/PADRE DE

CURSO Y GRUPO.....

FECHA.....

EVOLUCIÓN ACADÉMICA	COMPORTAMIENTO
ASIGNATURAS DE LAS QUE SE LE INFORMA	NOTAS EXÁMENES Y TRABAJOS

Fdo:

Fdo:

15. 21. ANEXO 21



REGISTRO DE TUTORÍA COMPARTIDA

Profesor/a:

Alumno/a:

Grupo:

Fecha:

Temas tratados:

Reflexión del alumno/a:

Evolución académica:

Observaciones:

Fdo:

Fdo:

15. 22. ANEXO 22



CONCURSO LA MEJOR CLASE

1. BASES DEL CONCURSO LA MEJOR CLASE

El concurso “La Mejor Clase” para 1º y 2º ESO propone actividades, dentro del plan de Convivencia, para favorecer el desarrollo de buenos hábitos y actitudes y mejorar la convivencia en el centro.

Objetivos:

- Destacar la importancia de mantener un ambiente limpio en el aula.
- Respetar los espacios comunes y tomar conciencia de la importancia de reciclar para un desarrollo sostenible.
- Trabajar valores para un mundo mejor (paz, solidaridad, igualdad, respeto al medioambiente,...).

El premio del concurso será una actividad complementaria fuera del centro para la clase ganadora. Queda excluido el alumnado que no respete las normas de convivencia. La clase ganadora mensual podrá elegir las canciones que suenen un día, siempre y cuando pasen filtros y sin contenidos explícitos.

2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONCURSO

El concurso comienza en noviembre y termina a mediados de junio para hacer el recuento y preparar la actividad que será el premio del concurso y será el lunes 23 o martes 24 de junio. Periódicamente los responsables del Plan de Convivencia trabajarán con los tutores/as para coordinar las diferentes actividades del concurso:

- A través de los tutores/as se trata de sensibilizar al alumnado para que tomen conciencia de lo importante que es para la convivencia mantener un ambiente limpio.
- A principio de curso, se explica la finalidad y bases del concurso a los grupos de 1º ESO y 2º ESO y tutores.
- Cada trimestre se presentan los resultados y se informa a tutores, delegados/as de grupo y Consejo Escolar. Se informará regularmente de la puntuación de cada curso en la página web del centro y en redes sociales.

3. FUNCIONAMIENTO Y APARTADOS DEL CONCURSO

1. Convivencia	2. Limpieza del aula
Coordinador/a convivencia	Limpiadoras

1. CONVIVENCIA

✿ Coordinador/a Convivencia, una vez al trimestre puntúa a cada grupo según el número de alumnos/as con partes de disciplina.

DISCIPLINA - PUNTUACIÓN TRIMESTRAL /10 p

10 p. el mejor grupo ... 1 p. el peor

2. LIMPIEZA DEL AULA

✿ Un equipo de limpiadoras valorarán la implicación de los grupos en la limpieza del aula, a final de cada semana:

LIMPIEZA DEL AULA-PUNTUACIÓN SEMANAL

Papeles en la papelera y no hay papeles por el suelo / 2 p

Mesas ordenadas con sillas en lo alto / 2 p

Persianas bajadas / 2 p

Mesas limpias y sin pintar / 2 p

Pizarra borrada/ 2 p

TABLA PARA LAS LIMPIADORAS

15. 22. ANEXO 22



FICHA DE REGISTRO PARA LOS EXPULSADOS EN LA BIBLIOTECA

CUADERNO DE CONVIVENCIA

Fecha y hora:

Nombre y curso de alumno/a expulsado	Profesor/a que lo/a atiende
Profesor/a que lo expulsa Motivo de expulsión	Reflexión con el alumnado sobre su comportamiento (qué se ha hecho)
Tarea Trae tarea Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Realiza la tarea Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Comportamiento del alumno/a

7. ¿Qué se te ocurre que puedes hacer para compensar lo que has hecho?

8. ¿Y para evitar que vuelva a pasar?

9. ¿Estás dispuest@ a hacerlo?

COMPROMISO DEL ALUMNO/A

Yo _____ del curso _____,
grupo _____ considero que debo reparar el daño causado a/en
_____.

Por ello, me comprometo a:

- Pedir disculpas
- Esforzarme en reconocer los aspectos positivos de su persona.
- Arreglar o reparar...
- Otras:

Con la firme intención de que no se vuelva a repetir.

Fecha y firma:

Fecha de revisión del compromiso: _____

Profesor/a de convivencia que supervisa: _____

El alumno ha cumplido su compromiso:

SI NO _____ FECHA: _____

15. 24. ANEXO 24



PARTE DE MEJORA DE CONDUCTA

NOMBRE Y APELLIDOS:

CURSO Y GRUPO:

TUTOR/A:

FECHA:

PROFESOR QUE IMPUSO EL PARTE	FECHA

El/La alumno/a ha obtenido este parte de mejora de conducta que retrasa su posible expulsión por haber tenido un comportamiento adecuado durante cinco días, observado mediante hoja de conducta.

Para que conste, firman el profesor/a y el alumno/a.

Fdo:

Fdo:

(Comunicar al padre/madre o tutor legal y entregar en Jefatura de Estudios)



HOJA DE CONDUCTA

ALUMNO/A:	CURSO Y GRUPO:
FECHA DÍA 1:	OBSERVACIONES:
FECHA DÍA 2:	OBSERVACIONES:
FECHA DÍA 3:	OBSERVACIONES:
FECHA DÍA 4:	OBSERVACIONES:
FECHA DÍA 5:	OBSERVACIONES:

PARTE POSITIVO

Alumno/a.....del curso..... es **ELOGIADO/A**
por profesor /a en (1º, 2º, 3º, R, 4º, 5º, 6º, G)

Conductas FAVORABLES a las normas de convivencia

- Prestar atención en clase
- Seguimiento de las indicaciones del profesor
- Asistencia a clase
- Puntualidad
- Ayudar a los compañeros
- Cuidar el material del aula y participar en la limpieza y el reciclaje
- Traer el material a clase
- Hacer la tarea
- No salir al pasillo

Conductas ESPECIALMENTE FAVORABLES para la convivencia

- Hacer de mediador/a cuando surgen conflictos entre compañeros
- Aplicar estrategias de resolución de conflictos de manera pacífica
- Velar por el bienestar emocional de los compañeros
- Promover ideas para mejorar las instalaciones del aula/centro
- Participar activamente en clase mostrando interés en la materia
- Mejorar sus resultados académicos
- Otros

- Genera elogio en voz alta delante de toda la clase.

OBSERVACIONES

(Comunicar a padres/madres/tutores legales y entregar en Jefatura de Estudios)

15. 26. ANEXO 26



DIPLOMA MEJOR ALUMNO/A

Se le otorga el siguiente diploma al mejor alumno/a _____ del grupo _____ no sólo por su rendimiento académico y evolución en los estudios, sino por ser una gran persona, por empatizar con los demás y transmitir grandes valores.

Sevilla, a _____ de _____ de 202

Fdo: El director

Fdo: El tutor

15. 27. ANEXO 27



LIMITACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL IES JULIO VERNE

Atendiendo a la Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos en la que se procede a dictar en su disposición primera lo siguiente:

“Limitar el uso de teléfonos móviles durante la jornada escolar, entendida ésta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro para determinados momentos con fines exclusivamente didácticos y criterios pedagógicos debidamente justificados”

A partir del 8 de enero de 2024, en este centro se regulará el uso del móvil de la siguiente forma:

1. Los dispositivos deberán ser apagados al entrar en el centro y guardados fuera de la vista.
2. Nunca podrá utilizarse el móvil en descansos, recreos ni fuera de una hora de clase. Eso incluye las horas de guardia.
3. También estará limitado el uso del móvil en las actividades complementarias y extraescolares.
4. Hacer uso, ver u oír el móvil en cualquier parte del centro, supondrá un parte de disciplina.

5. La acumulación de 3 partes de disciplina por hacer uso, ver u oír el móvil, supondrá o bien su retirada durante al menos un día o expulsión por el mismo periodo.
6. En el caso de retirada del móvil, será el padre, madre o tutor legal quien tenga que recogerlo. El alumnado mayor de edad o emancipado legalmente podrá retirarlo por sí mismo.
7. En caso de conductas reiteradas de las anteriormente citadas, la sanción se irá incrementando, según la reiteración.
8. Hacer imágenes o vídeos de la vida del centro o su difusión siempre será una falta muy grave, que conlleva expulsión directa y expediente disciplinario.
9. El uso de móvil como medio didáctico sólo se hará bajo solicitud del profesorado, y siempre estará programado con suficiente antelación para poder comunicar a las familias.

Nuestras recomendaciones a las familias:

1. En nuestro centro entendemos que un buen uso del móvil es imprescindible para el desarrollo de los jóvenes y por tanto no debería restringirse su utilización sino fomentar el uso adecuado. En la medida de nuestras posibilidades lo haremos. En cualquier caso no tenemos más remedio que adaptarnos a la normativa vigente desde el 4 de diciembre.
2. Estas limitaciones excluyen el uso de estos dispositivos al alumnado que lo requiera atendiendo a sus circunstancias personales que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección del centro por los representantes legales del alumnado.
3. Es probable que en algunas asignaturas su uso sea frecuente, por lo que quizás lo más recomendable sea que el móvil vaya apagado en la mochila. En caso de ser necesario, sólo se usará en las clases previstas, debiendo permanecer apagado y guardado el resto de la jornada.
4. De no haber uso previsto del móvil o éste sea muy esporádico lo recomendable

sería no traer el dispositivo al centro.

5. En cualquier caso el profesorado siempre deberá informar por anticipado a las familias del uso previsto del dispositivo.

6. Será el profesorado quien avise a los padres del uso del móvil y no el alumnado.

7. Sería conveniente que revisen los correos electrónicos que pusieron a disposición del centro porque los avisos de las posibles sanciones podrán llegar tanto por iPasen como por el correo electrónico que consta en el impreso de matrícula.

8. El móvil no es necesario para que el alumnado pueda comunicarse con la familia. El centro dispone de líneas telefónicas para que sean utilizadas en los casos necesarios. Ante cualquier necesidad, el profesorado de guardia llamará a la familia para solucionarla.

9. Nosotros intentaremos velar por el buen uso de los dispositivos móviles en el centro, pero también se puede promover desde casa. En el siguiente enlace se proporcionan herramientas de apoyo a la labor de mediación en familia para promover un uso seguro y responsable de Internet por parte de niños, niñas y adolescentes. FAMILIAS INCIBE

Para el profesorado:

1. El presente protocolo será de aplicación para la ESO, Bachillerato y la FPB (menores y mayores de edad). Quedan excluidos los alumnos de los Ciclos Formativos que se atenderán a las indicaciones de su profesorado.

2. El profesorado de ciclos deberá informar a su alumnado, que el uso del móvil en los pasillos está prohibido para el resto de alumnado por lo que deben evitar usarlo fuera del aula.

3. El uso del móvil no tiene restricción alguna para actividades de ámbito educativo, sean las que sean y cuantas sean, pero deben ser comunicadas con antelación a las familias por la vía que estimen oportuna (iPasen o correo corporativo).

4. Si el uso del móvil es continuado deberá informarse también a las familias al menos

de que se usará a diario o todas las semanas, o determinado día de la semana.

5. Es conveniente que la información sobre la previsión de uso del móvil del profesorado se realice a los padres en una sola comunicación a través de los tutores.

6. Deberá constar en un acta de reunión de departamento el uso que se vaya a hacer del móvil en cada asignatura por cada profesor y la obligatoriedad de informar con antelación a las familias de ello.

7. En dicha acta deberá hacerse mención al uso que se hará del móvil en actividades complementarias o extraescolares.

8. Entendemos que esta medida restrictiva no sea compartida por parte del claustro pero debemos adaptarnos a la normativa vigente.

9. En los siguientes enlaces se proporcionan información, recursos e incluso juegos relacionados con la seguridad en internet para menores de edad. Por si los tutores, o cualquier miembro del profesorado los consideran útil para tratarlo en las tutorías o en sus clases. Quizás estaría bien dedicar alguna hora para compartir el móvil con nuestro alumnado en un ambiente sano. MENORES INCIBE. Una tutoría diferente.

10. Este documento es flexible, por lo que se presta a modificaciones, ampliaciones o correcciones que pueda proponer cualquier miembro del claustro.

15. 28. ANEXO 28



PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LAS HUELGAS

1. REFERENTE NORMATIVO

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo
- Ley Orgánica 8/1985, del 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE 04/07/1985).
- Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOE 02/06/1995).
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16/07/2010).
- Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo (sección 4a; fecha 18/12/2014, no de recurso 8/2013) sobre el Decreto 39/2008 de la Generalitat Valenciana, relativo a la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.

Conviene recordar y precisar que la huelga al ser un derecho de los trabajadores deja fuera de su ámbito a los que legalmente no son trabajadores. De este modo, legal y técnicamente el alumnado no tiene derecho a la huelga, reservado a los trabajadores, sino sólo derecho de reunión. Que se regula como sigue:

A.- La Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación, LOE, (BOE 04/05/2006) en su disposición final 1.5, modifica la Ley orgánica 8/1985, del 3 de julio, reguladora del derecho

a la educación, LODE, (BOE 04/07/1985), añade el siguiente párrafo al artículo 8 de la LODE: A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación de los alumnos en los centros educativos y facilitar su derecho de reunión, los centros educativos establecerán, al elaborar sus normas de organización y funcionamiento, las condiciones en las que sus alumnos pueden ejercer este derecho. En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

B.- El artículo 43.2.f) del Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo por lo que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOE 2/06/1995), dentro del Título IV, Normas de convivencia, prescribe: f) El Consejo Escolar determinará si la inasistencia a clase de los alumnos por razones generales y comunicadas previamente por la Junta de delegados no deba ser objeto de corrección, debiendo adoptar las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos.

C.- El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Estipula en su artículo Artículo 12. Derechos de las familias: f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.

D.- En la Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo (sección 4a; fecha 18/12/2014, no de recurso 8/2013) sobre el Decreto 39/2008 de la Generalitat Valenciana, relativo a la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos se anula el apartado 2 del artículo 34 en el que se señalaba que: las decisiones colectivas de inasistencia a clase adoptadas por los alumnos y alumnas deberán disponer de la

correspondiente autorización de sus padres, madres, o tutores o tutoras, en el caso de que los alumnos o alumnas sean menores de edad.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL IES JULIO VERNE DE SEVILLA

1. A partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, el alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten.
2. En el caso de que esta discrepancia se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, deberá ser comunicada previamente a la dirección del centro con un plazo no inferior a 48 horas al comienzo de la jornada o jornadas de inasistencia.
3. La dirección del centro será quien autorice la convocatoria conforme a la pertinencia o no de los motivos y/ o convocatoria.
4. En ningún caso podrán ejercer este derecho de inasistencia a clase el alumnado de 1o y 2o de ESO, sea cual sea su edad.
5. En la propuesta de inasistencia, ANEXO I, se darán a conocer, la motivación de la protesta, los días previstos y las actividades convocadas, caso de que las hubiera, así como el alumnado que la secundará.
6. La dirección del centro informará a las familias afectadas sobre la propuesta de inasistencia, por los canales que estime convenientes. ANEXO II
7. En caso de que la dirección del centro haya autorizado la propuesta de inasistencia , las ausencias del alumnado serán consideradas como faltas injustificadas, correspondiendo a los padres o tutores legales del alumnado la potestad de justificarlas.
8. En ningún caso la inasistencia a clase, será considerada conducta contraria a la convivencia, y, por tanto, no podrán ser objeto de corrección de ningún tipo por parte del profesorado.
9. Una vez conocida, por parte del profesorado, la convocatoria de una propuesta de inasistencia por parte del alumnado, no se programarán actividades evaluables.
10. En el caso de que ya estuvieran establecidas con anterioridad a la convocatoria de inasistencia, el alumnado que no la secunde tendrá derecho a que se le realice dicha actividad,

caso de que así lo desee. De cualquier forma, el alumnado que se ausente esos días y su falta esté justificada, tendrá derecho a que se le repita dicha actividad.

12. Es recomendable, para dichas fechas, programar actividades de repaso u otras que no impliquen avanzar materia, aunque el profesorado, si así lo estima conveniente, podrá impartir sus clases con normalidad, y seguir adelante con su programación didáctica, siempre teniendo en cuenta que deben proporcionarse mecanismos para que el alumno que se ausente de forma justificada pueda recuperar esas clases.

13. El alumnado que habiéndose adherido a la jornada de inasistencia a clase, se lo replantee antes de dicha fecha, tendrá la posibilidad de desistimiento mediante el ANEXO III.

ANEXO I. ACTA DE REUNIÓN DE ALUMNOS CON PROPUESTA DE INASISTENCIA A CLASE

En Sevilla, a _____, de _____, de 20____

Reunido el alumnado del curso _____, con asistencia de _____

alumnos, se procede a la convocatoria de una propuesta de inasistencia a clase durante los días _____ de _____ de 20____, fundamentada en los siguientes motivos:(mención a convocatoria oficial)

El alumnado que se adhiere a dicha convocatoria es el siguiente: (nombre, apellidos y firma)

15. 29. ANEXO 29



CONCURSO EL SÚPER CORCHO

1. Objetivo del Concurso

El objetivo del concurso es seleccionar el corcho mejor decorado y más original de todo el centro

2. Participantes

El concurso está dirigido a todo el alumnado y se deberá trabajar en equipo y en las horas de tutoría.

3. Proceso de Inscripción

Los participantes deberán tener sus corchos decorados antes de la fecha límite del concurso: 16/12/2024

4. Alusiones presentes en la decoración

- Reciclaje
- Lectura
- Respeto

5. Criterios de Evaluación

El jurado evaluará las propuestas según los siguientes criterios:

- Creatividad y originalidad.
- Alusiones a los temas expuestos
- Impacto visual y atractivo estético.
- Elaboración propia del alumnado

6. Jurado

El jurado estará compuesto por:

Un representante de la dirección del instituto.

Las profesoras de E. Plástica.

El coordinador de Biblioteca.

7. Premio

La clase ganadora recibirá un premio que consiste en un desayuno navideño que se celebrará los últimos días de clase del primer trimestre con el tutor/la tutora del grupo.